BIBLIOTECA DEL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
ESTADO DE CHIHUAHUA

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de diciembre del 2010. No. 96

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
DIRECCION DE GOBERNACION DEL ESTADO
ACUERDO por medio del cual se determina extender el período de vigencia del horario de funcionamiento de los establecimientos en los que se enajenan o ingieren bebidas alcohólicas, ampliándolo únicamente para los días jueves, viernes y sábados, iniciando el 02 de diciembre de 2010 y hasta el 02 de enero de 2011.

Pág. 13297

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.
CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional No. 2-2010, relativa a la adquisición de medicamentos por el periodo comprendido a partir del fallo de la presente licitación al 31 de diciembre de 2011, del Departamento de Servicios Mèdicos Municipales.

Pág. 13299

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. Pág. 13300 a la Pág. 13360

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
DIRECCION DE GOBERNACION DEL ESTADO

A LOS PROPIETARIOS DE LOS NEGOCIOS EXPENDEDORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR BOTELLA ABIERTA Y/O CERRADA

CONSIDERANDO

I.- Que conforme a lo previsto en el articulo 7º de la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas, corresponde al Ejecutivo del Estado, a través del Departamento (hoy Dirección de Gobernación); Fijar los Horarios de operación de los establecimientos que Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas, en botella abierta o cerrada, ubicados dentro del Estado.

Por lo que con sustento en lo anterior, esta Dirección de Gobernación, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina extender el periodo de vigencia del horario de funcionamiento de los establecimientos en los que se enajenan, o ingieren bebidas alcohólicas, para efectos de ayudarlos con motivo de la crisis económica, por lo cual se amplia el horario que comprende únicamente para los días **jueves, viernes y sábados,** iniciando el 02 de Diciembre de 2010 hasta el 02 de Enero de 2011 y se ordena que los propietarios y/o encargados deberán acatar el siguiente horario:

	TIENDA DE ABARROTES	AGENCIA DE DISTRIBUCION, LICORERIA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO O DE MOSTRADOR y DEPOSITO	RESTAURANTE, CANTINA, CERVECERIA, SALON JUEGO, ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE y PARQUE ESTACIONAMIENTO	RESTAURANTE-BAR, SALÓN DE BAILE, SALÓN DE FIESTA y CENTRO NOCTURNO.
	JUE, VIER, SAB	JUE, VIER, SAB	JUE, VIER, SAB	JUE, VIER, SAB
HORARIOS	09:00-22:00	09:00-23:00	11:00-01:00	11:00-03:00

SEGUNDO.- Los horarios de cierre de los establecimientos **de domingo a miércoles** continuarán en su horario normal.

TERCERO.- A la hora fijada para el cierre, los establecimientos deberán estar totalmente cerrados y desocupados. Sólo podrán permanecer en el local los empleados, en un lapso no mayor de **30 minutos** exclusivamente para realizar labores de limpieza, contabilidad y acondicionamiento del negocio. En el caso de los establecimientos con giro de botella abierta, en el lapso de 30 minutos mencionado deberá llevarse a cabo la operación de salida de los clientes. A partir de la hora límite no se podrá servir ninguna bebida.

CUARTO.-. Publíquese en el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de mayor circulación del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de Noviembre de 2010

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO.

LIC. WILFRIDO CAMPBELL SAAVEDRA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 2/2010

El Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del citado Municipio, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública para la adquisición de medicamentos por el periodo comprendido a partir del fallo de la presente licitación al 31 de diciembre de 2011 del Departamento de Servicios Médicos Municipales de conformidad con lo siguiente:

VENTA DE BASES	COSTOS DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS
En los días hábiles comprendidos los días del 1 al 10 de diciembre de 2010, de las 9:00 a las 15:00 horas.	$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n)	El día 10 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas en la sala de juntas del Comité, ubicada en Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chih.	El día 16 de diciembre de 2010 a las 9:30 horas en la Sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Avenida Constitución Número 304 de la colonia Centro.

El número de partida, nombre genérico, presentación, gramaje, cantidad total anual aproximada de adquisición de cada uno de los medicamentos se especifica en el Anexo 1 de las bases de esta Licitación.

A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES

1. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en el Departamento de Oficialía de Presidencia Municipal ubicado en Avenida Constitución número 304 Col. Centro, de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en los días y horas hábiles señaladas anteriormente para la venta de bases.
2. El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería municipal ubicada Avenida Constitución número 304 de la Colonia Centro, de ésta ciudad mediante cheque certificado o efectivo a nombre de Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
3. La junta de Aclaraciones a las bases se efectuará en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Avenida Constitución número 304 de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes, Chih.
4. La adjudicación de MEDICAMENTOS será por partida.
5. No se otorgarán anticipos.

B) REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2010.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., año 2010.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, que acrediten su capacidad técnica y financiera.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $1,500.000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n)
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGAS Y PAGOS

1. La entrega de los bienes deberá hacerse a más tardar cinco días después de la orden de compra que expida el Departamento de Servicios Médicos Municipales.
2. La recepción de los bienes se realizará en el Departamento de Servicios Médicos Municipales ubicado en Calle Independencia número 1105 de la Colonia Villahermosa de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
3. En la presente licitación el pago se efectuará dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

D) GENERALIDADES

1. La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y deberá cotizarse en moneda nacional.
2. Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijara el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DE 2010.
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. LIC. JESUS PEÑA GALAZ
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

SILVIA LORENA CASTILLO BATISTA,
PRESENTE.-

En el expediente número 946/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por las LICS. LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ, APODERADAS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILVIA LORENA CASTILLO BATISTA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito del Licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, recibido en este Juzgado el día seis del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de SILVIA LORENA CASTILLO BATISTA la radicación del expediente 946/08, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que las Licenciadas LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN y/o MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ, Apoderadas Legales para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL la rescisión del contrato de crédito celebrado el trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) respecto del inmueble ubicado en la calle Emilio Pérez Rosas número 15,102, vivienda 3, identificado como Condominio D-3 Prototipo E-4, del fraccionamiento Chihuahua 2000, en esta ciudad, con una superficie construida de 60.42 metros cuadrados, haciéndoles saber que este Juzgado le concede un término de nueve días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado; que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal que en su caso se señale. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta . Expídase los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.-Así lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día ocho de septiembre del año dos mil diez, con el número 49. CONSTE. Surtió sus efectos el día nueve de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de septiembre del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

9443-92-94-96

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 8/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, Representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA ISELA MONGE ROMERO y MARIO BELTRAN BEJARANO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido ocho de julio del año en curso, presentado por MARIO COVARRÍBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA ISELA MONGE ROMERO y MARIO BELTRAN BEJARANO, la radicación del expediente 8/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretario rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de julio del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

9470-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1347/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE ALBERTO ALCALA CARREÑO y GINA ALICIA HERNANDEZ DIAZ; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día ocho de junio del año en curso, presentado por PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JORGE ALBERTO ALCALA CARREÑO, la radicación del expediente 1347/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, Representante Legal de la moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADa DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: La declaración judicial de la rescisión del contrato de crédito de fecha triangulo, cuyo efecto es dar por vencido anticipadamente el plazo otorgado al demandado para el pago total del crédito concedido, y demás prestaciones que indica la actora en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. ilegibles. Publicado en la lista del día trece de julio del año dos mil diez, con el número 95. CONSTE. Surtió sus efectos el día catorce de julio del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 15 de julio del 2010.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

9468-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

MARCELINO GUTIERREZ Y LETICIA MERAZ ANDUJO.
Presente.

En el expediente número 1592/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Ustedes, obra el siguiente auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de octubre del año en curso, presentado por PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARCELINO GUTIERREZ y LETICIA MERAZ ANDUJO, la radicación del expediente 1592/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que enumera en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.-LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, Secretario. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de octubre del año 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

9469-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1365/08 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y otros, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSVALDO RUVALCABA VILLA y MARIA MAGDALENA MADRID CONTRERAS; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de octubre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las nueve horas con cuarenta y siete minutos del día ocho de octubre del año dos mil diez, presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a OSVALDO RUVALCABA VILLA y MARIA MAGDALENA MADRID CONTRERAS, la radicación del expediente 1365/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día veinte de octubre del año dos mil diez, con el número 97. Conste. Surtió sus efectos el día veintiuno de octubre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 25 de octubre del 2010.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

9433-92-94-96

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1382/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA, en su carácter de apoderado de la moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. BLANCA GRACIELA CHAVEZ MARTÍNEZ Y RUBEN HOLGUIN PEREZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de septiembre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. RUBEN HOLGUIN PEREZ, la radicación del expediente 1382/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C.C. LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: Reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebró con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 04 de mayo de 1998. 2.- En consecuencia, el pago de la cantidad de $150,893.50 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), por concepto de capital adeudado. 3.- El pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción y que se anexa a la presente como documento base de la acción. 4.- En caso de que la parte no pague las prestaciones reclamadas en el término que se le fije en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda, en ejecución de sentencia, al remate del inmueble que constituyó en Garantía Hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representado del adeudo reclamado. 5.- El pago de gastos y costas del juicio y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo,

se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintiuno de septiembre del año mil diez, con el número 116. Conste. Surtió sus efectos el día veintidós de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 29 de octubre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

9434-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

MARIA MONSERRAT CARRASCO
PRESENTE.

En el expediente número 36/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIA MONSERRAT CARRASCO existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dos de septiembre del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado el treinta y uno de agosto del actual, por el Licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARIA MONSERRAT CARRASCO ya que se recibió el informe de Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración y de Ecogás México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, hágase del conocimiento a MARIA MONSERRAT CARRASCO, de la radicación del expediente 36/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el Licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de septiembre del 2010.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

9444-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

C.C. CIRO ROMERO ENRIQUEZ Y/O MANUELA ONTIVEROS PRIETO DE ROMERO
PRESENTE.

En el expediente número 1418/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA y otros Apoderados Legales de "SCRAP II S. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" en contra de CIRO ROMERO ENRIQUEZ en su carácter de acreditado y MANUELA ONTIVEROS PRIETO DE ROMERO en su carácter de Garante Hipotecario, existe un auto que a la letra dice:

Cd. Delicias, Chih., a veinticuatro de agosto del año dos mil diez. A sus autos el escrito del C. LIC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, recibido el día diecinueve de agosto del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados CIRO ROMERO ENRIQUEZ Y MANUELA ONTIVEROS PRIETO DE ROMERO, emplácese a dichas personas por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber a los demandados que este Tribunal le concede un término de tres días más a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de

este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código Procesal Civil. Se le tiene autorizando a la C.P.D. ALMA RUBRIA AVILA CORDOVA Y/O JOSE LUIS GONZALEZ LAGARDA para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ELIZABETH SOTO POSADA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Publicado en la lista del día veinticinco de agosto del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día veintiséis de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

AUTO DE RADICACION INSERTO. Cd. Delicias, Chih., a veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve. Por presentados los LICS. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifican y se les reconoce con el poder que acompaña, otorgado a su favor ante la fe del Notario Público número 12 de la Ciudad de Chihuahua, Chih., con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día veintitrés de noviembre del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y con tal carácter téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de los C.C. CIRO ROMERO ENRIQUEZ y MANUELA ONTIVEROS PRIETO DE ROMERO con domicilio en Calle Antonio Aun Aun número 907 del Fraccionamiento Infonavit Nuevo Delicias de esta ciudad, en consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos, que de la misma dejare de contestar. Respecto al domicilio procesal que señalada dígaseles que deberán estarse a lo previsto por el artículo 118 del Código Procesal Civil y autorizando con las facultades que indica a las personas que menciona. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, 118, 248 y 250 del Código Procesal Civil en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Delicias, Chih., a 24 de agosto del 2010.

La C. Secretaria Proyectista: LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

9428-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

HILDA ELFIDA GONZALEZ LUJAN
PRESENTE.

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente número 136/2008 deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMINGUEZ Apoderada Legal de la persona moral "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HILDA ELFIDA GONZALEZ LUJAN, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diez, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Delicias, Chihuahua, a 03 de junio del 2010.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

9473-92-94-96

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 187/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los CC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA y/o JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO y/o JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la moral denominada SCRAP II, S. RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. AVE ROCIO GONZALEZ GRANADOS, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. AVE ROCIO GONZALEZ GRANADOS, la radicación del expediente 187/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A.- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. B.- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de la cantidad adeudada a mi mandante por suerte principal al día 31 de octubre del 2009, derivada del crédito concedido a la demandada, es decir, se reclama el pago de la cantidad de 176.13 (CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO TRECE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN

EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente a $293,418.49 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 49/100 M.N) misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato de Otorgamiento Crédito contenido en el documento en que se funda esta acción. Cantidad obtenida tomando como base el salario mínimo mensual vigente a esa fecha equivalente a $1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/00 M.N). C.- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos al día 31 de octubre del 2009, los cuales corresponden a 119.40 (CIENTO DIECINUEVE PUNTO CUARENTA VECES EL SALARIO MINIMO), cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $198,922.51 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 51/100 M.N); así como los que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que con posterioridad habrá de precisarse, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. Cantidad obtenida tomando como base, el salario mínimo mensual vigente a esa fecha equivalente a $1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/00 M.N). D.- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Infonavit. E.- Por el pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintinueve de septiembre del año dos mil diez, con el número _7_. CONSTE. Surtió sus efectos el día treinta de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 10 de noviembre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

9429-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A los CC. OLGA ADRIANA MUÑOZ SILVA y JUAN CARLOS NAVARRO ROSALES.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1309/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. OLGA ADRIANA MUÑOZ SILVA y JUAN CARLOS NAVARRO ROSALES, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

AUTO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de representante de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. personalidad que acredita con la escritura pública número 58,204, volumen 1,409 de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público Número 1, LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA en ejercicio para el Distrito Federal personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL a los señores OLGA ADRIANA MUÑOZ SILVA y JUAN CARLOS NAVARRO ROSALES, quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en Calle Prados de la Grdenia # 753 del Fraccionamiento Prados de Salvarcar de esta ciudad.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Simona Barba # 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta ciudad, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de septiembre del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

9529- 94- 96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EDUARDO GOMEZ BAEZA
PRESENTE.-

En el expediente número 1031/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EDUARDO GOMEZ BAEZA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de agosto del año dos mil diez, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicitan tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a EDUARDO GOMEZ BAEZA, la radicación del expediente 1031/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., les demandan en la vía Ordinaria Civil, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día dieciocho de agosto del año dos mil diez, con el número _____. CONSTE. Surtió sus efectos el día diecinueve de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA KARLA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de octubre del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

9528-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

OFELIA GONZALEZ ALVARADO FRANCISCO JAVIER CHAVEZ ROSALES
PRESENTE.-

En el expediente número 1103/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de OFELIA GONZALEZ ALVARADO y FRANCISCO JAVIER CHAVEZ ROSALES, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día uno y en este Juzgado el día dos de julio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de OFELIA GONZÁLEZ ALVARADO y FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ ROSALES, con domicilio en calle Garambullo Norte número 8402, del Fraccionamiento Vista del Valle de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.Por recibido el día veintiuno de septiembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad, así como un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de septiembre del 2010.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

9526-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juàrez, Chih.

CC. HECTOR GUTIERREZ ESPINO y SOFIA PORTILLO PORTILLO DE GUTIERREZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 1743/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. HECTOR GUTIERREZ ESPINO y SOFIA PORTILLO PORTILLO DE GUTIERREZ, existen dos autos que a la letra dicen:

AUTO DE RADICACION.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con su escrito y documentos recibidos en la Oficialìa de turnos el día veintisiete de noviembre del año en curso, y por este Juzgado el día veintiocho del propio mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con la documental pública que exhibe y anexa a la presente demanda y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Dándole la intervención que a derecho le corresponda. Téngasele promoviendo juicio en la vía Ordinario Civil, en contra de los C.C. HECTOR GUTIERREZ ESPINO y SOFIA PORTILLO PORTILLO DE GUTIERREZ quienes tienen su domicilio en Calle Privada Golfo de Venecia número 3605, del Fraccionamiento Ciudad Moderna, tercera etapa en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la Calle Simona Barba 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.
NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Tribunal el día seis de los corrientes, mes y año, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada HECTOR GUTIERREZ ESPINO y SOFIA PORTILLO DE GUTIERREZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juàrez, Chih., a 22 de septiembre de 2010.

LIC. OSCAR OCTAVIO MEDRANO. Tercer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos.

9527-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ALBERTO MANUEL PROA
PRESENTE.-

En el expediente número 1768/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALBERTO MANUEL PROA, existe un auto que a la letra dice:

AUTO DE RADICACION.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialìa de Turnos el día dos de diciembre del año en curso, y en este Juzgado el día tres del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con poder general que otorga el C. LICENCIADO JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS Notario Público Número 61 del Distrito Federal; y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los

efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo juicio en la vía ORDINARIO CIVIL en contra del C. ALBERTO MANUEL PROA quien tiene su domicilio en Calle Broculi número 1014-4, casa 3, planta alta, del Condominio Vertical Río Grande en esta ciudad. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio en la Calle Simona Barba número 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día treinta y uno de agosto del año en curso, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ALBERTO MANUEL PROA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 29 de septiembre de 2010.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ. Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos.

9524-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtèmoc, Chih.

C. MARIA LUISA PALOMINO SERNA y LUIS MANUEL MATA VALVERDE.
PRESENTE.-

En el expediente número 795/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representaciòn de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA LUISA PALOINO SERNA y LUIS MANUEL MATA VALVERDE, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ. Por presentado el Ciudadano Licenciado DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día seis de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de los demandados MARIA LUISA PALOMINO SERNA y LUIS MANUEL MATA VALVERDE, emplácese a dichas personas en los términos del auto de radicación de fecha veintiuno de noviembre de dos mil ocho, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la capital del estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de nueve días a que alude el auto de radicación antelado, más diez días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Segunda Secretaria Licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.
Por presentado el Ciudadano Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinte de los corrientes; como lo solicita, se le tiene en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la copia certificada del poder que acompaña a su escrito de cuenta, otorgado a su favor ante la fe del Ciudadano Licenciado JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, Titular de la Notaría Número Ciento Treinta y Ocho de la Ciudad de México, Distrito Federal, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho se ordena agregar a los autos, reconociéndole la personería con que se ostenta, para todos los efectos legales a que haya lugar; demandando en la Vía Ordinaria Civil, a los Ciudadanos MARIA LUISA PALOMINO SERNA, en su carácter de acreditado y LUIS MANUEL MATA VALVERDE, en su carácter de garante hipotecario, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle Avenida de los Rincones, número 143 del Fraccionamiento

Los Manzanos, en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua; por las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta. En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, corra traslado y emplace a juicio a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. De igual forma, hágasele la devolución de los documentos que indica en el escrito de cuenta, previa copia certificada y simple toma de razón que de los mismos se deje en autos. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, los estrados de este Tribunal y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados en derecho LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS y/o LEONARDO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, MARIA TERESA PINTO GONZALEZ, ANABEL AMPARAN DELGADO y LUIS CARLOS ORTIZ ALMAZÁN, así como a los estudiantes en Derecho ANA LUISA CANO BALCORTA, MARIANA PALACIOS DIAZ, ALICIA DE LA ROCHA QUINTANA, TANIA RAQUEL MEDINA RÍOS, RUBÉN ALBERTO CANO BALCORTA, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL REYES SANDOVAL y LUISA GABRIELA MANQUERO BORUNDA. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 84, 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtèmoc, Chih., a 13 de octubre del 2010.

El Secretario. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

9556-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juàrez, Chih.

C. MARTIN ARNULFO IBARRA HERNANDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 113/09, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARCELA VALLES FRIAS, en contra de MARTIN ARNULFO IBARRA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: Con fecha veintitrés de agosto del año dos mil diez, se dictó sentencia definitiva, la cual únicamente se transcriben los puntos resolutivos, y que son los siguientes:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La parte actora, MARCELA VALLES FRIAS, acreditó los hechos constitutivos de su acción; el demandado, señor MARTIN ARNULFO IBARRA, no opuso excepciones ni defensas, incurriendo en rebeldía.

TERCERO.- Es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora MARCELA VALLES FRIAS y al señor MARTIN ARNULFO IBARRA HERNANDEZ, contraído el día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Parral, Hidalgo del Parral, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, resultando cónyuge culpable el señor MARTIN ARNULFO IBARRA HERNADEZ. Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haber transcurrido en exceso el término establecido en el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal y en ejecución de sentencia procédase a la liquidación de la misma.

QUINTO.- Se decreta la guarda y custodia de los menores BRENDA MICHELLE y BRANDON EMANUEL de apellidos IBARRA VALLES, a favor de la señora MARCELA VALLES FRIAS, conservando ambos padres la patria potestad que legalmente les corresponde.

SEXTO.- Se declara el derecho que tienen los menores BRENDA MICHELLE y BRANDON EMANUEL ambos de apellidos IBARRA VALLES, a percibir alimentos de su padre, el señor MARTIN ARNULFO IBARRA HERNADEZ, y su cuantificación se efectuará en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- Se absuelve al señor MARTIN ARNULFO IBARRA HERNADEZ de la prestación reclamada consistente en la pérdida de la patria potestad, por lo que continuará ejerciendo la patria potestad sobre sus menores hijos BRENDA MICHELLE y BRANDON EMANUEL ambos de apellidos IBARRA VALLES.

OCTAVO.- No procede hacer condena en costas.

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo gírese atento oficio al Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Parral, Hidalgo del Parral, Chihuahua, de esta resolución, a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 280, localizable a folio número 126, del libro número 223, referente a las partes del presente juicio, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución, por edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fije en los tableros de avisos de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, en unión de su Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe.--DOY FE. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.- Secretaria. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de agosto del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

9549-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 97/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de OSCAR CRUZ LEON, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día veintisiete de octubre del año dos mil diez, y como lo solicita, téngasele allanándose al avalúo emitido por el perito nombrado en rebeldía, por lo que procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicado en la Calle Rivera del Real número 505 lote 27 Manzana 100 del Fraccionamiento Riberas del Bravo VII, Etapa G, de esta ciudad, con una superficie total de 120.0500, y que obra inscrito bajo el número 22, folio 22 del libro 4079, del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $80,666.66 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas y firmas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 04 de noviembre del 2010.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretaria de Acuerdos.

9545-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE:

Juzgo Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 166/2008 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por los Licenciados HECTOR HUGO PEREA ARBALLO y otros, en su carácter de apoderados de JURÍDICO COLECTIVO FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de MARTHA OLIVIA HERNÁNDEZ VILLALBA Y CESAR AUGUSTO PACHECO HERNANDEZ; se dicto un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito recibido en el local de este Tribunal a las catorce horas con veinte minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil diez, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene reconocida en el presente asunto, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda de los bienes inmuebles gravados, consistentes en: Terreno Rústico de Temporal, ubicado en el Picacho, hoy Villa Angelina en el Municipio de Aldama, Chihuahua, con superficie de 25-00-00 hectáreas y que obra inscrito bajo el número 10, folio 10 del Libro 4020 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, así como el Predio Rústico Pastal de Agostadero, fracción del predio denominado "Laguna Honda" y su anexo al Rancho "El Padre", con superficie de 128-65-25.346 hectáreas, y ubicado en el Municipio de Aldama, bajo el número 5, a folios 5, del Libro 4123 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, para el primero de los inmuebles antes señalados, sirve de base la cantidad de $2,776.500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $1,851,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; y, para el segundo, sirve de base la suma de $477,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $318,333.33 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, la que resulta de la operación medio aritmética de la suma de la cantidad de la actualización del avalúo emitido por la actora con la que arrojó el dictamen presentado por el perito del designado por este Tribunal en rebeldía de la demandada, mismos que no fueron impugnados por las partes, dentro del término legal concedido, quedando firmes los mismos; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS ILEGIBLES. Publicado en la lista del día cinco de noviembre del año dos mil diez, con el numero ___10_____. CONSTE. Surtió sus efectos el día ocho de noviembre del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 12 de noviembre del 2010.

Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley. LIC. NANCY LOURDES HERNANDEZ RODRIGUEZ.

9602-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. ISMAEL LOZANO PONCE.
PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 470/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. ISMAEL LOZANO PONCE, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua a veintidós de septiembre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

AUTO INICIAL: Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de abril del año dos mil nueve.

Por presentado el escrito del señor Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña; Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Se reconoce al promovente el carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la escritura pública número 58,204 (cincuenta y ocho mil doscientos cuatro), volumen 1,409 (un mil cuatrocientos nueve) de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público Número 1, Licenciado ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA en ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal, moral quien es cesionaria del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, así mismo se le reconoce el carácter de cesionaria por así justificarlo en los términos del instrumento 5,512 (cinco mil quinientos doce), del libro 89 (ochenta y nueve), otorgada ante la fe del Licenciado CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, Titular de la Notaría Pública Número 244 en la Ciudad de México Distrito Federal, la cual por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce la personalidad para los fines legales a que haya lugar.- Con tal personalidad, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL al C. ISMAEL LOZANO PONCE, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio de la Calle Montañas Rocallosas número 1598 del Fraccionamiento Las Montañas I Etapa de esta ciudad.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Simona Barba número 5110, local 15 del Centro Ejecutivo CELU, de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de septiembre del 2010.

El Secretario LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

9530-94-96-98

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1151/2010, relativo al JUICIO INTESTAMENTARIO, promovido por la C. ROSALINDA VARGAS PEINADO, por sus propios derechos, a bienes de la señora JOSEFINA VARGAS PARRA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de octubre del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por la C. ROSALINDA VARGAS PEINADO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, hágase del conocimiento del público en general el fallecimiento intestado de quien en vida llevó el nombre de JOSEFINA VARGAS PARRA, y que la C. ROSALINDA VARGAS PEINADO, en su calidad de sobrina de la finada se presentó ante este Tribunal el día nueve de septiembre del año en curso, reclamando la herencia, lo anterior se hace del conocimiento de los interesados para que dentro del término de treinta días acudan a este Tribunal a hacer valer sus derechos si lo estiman necesario. Publíquese el presente acuerdo por medio de edictos que se fijarán de dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día dieciocho de octubre del año dos mil diez, con el número 82. Conste. Surtió sus efectos el día diecinueve de octubre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 11 de noviembre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

9538-94-96

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 43/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. DAVID SAENZ MEDINA e IMELDA CISNEROS ZAMARRON, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de octubre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por el C. LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. DAVID SAENZ MEDINA, la radicación del expediente 43/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además del fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A.- El cumplimiento del contrato de crédito con garantía hipotecaria celebrado originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el día 20 de enero de 1998 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de dicho instrumento. B.- Como consecuencia de lo anterior a la parte demandada se le reclama al 31 de agosto del 2009, el pago de 89.688 veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es por la cantidad de $143,387.43 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.), por concepto de suerte principal, mismo que se actualiza conforme al salario que se encuentra vigente en la fecha de pago del adeudo, de conformidad a lo convenido. C.- El pago de la cantidad de 19.517 el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la suma de $31,202.53 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 53/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 31 de agosto del 2009 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. D.- El pago de intereses ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. E.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, y para lo cual se le concede un término de nueve días más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123, del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día diecinueve de octubre del año dos mil diez, con el número 4. Conste. Surtió sus efectos el día veinte de octubre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 08 de noviembre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

9539-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MARIA DE LA CRUZ SOTELO REYES DE REYES, RAMON REYES RAVELO
PRESENTE.

En el expediente número 1203/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE LA CRUZ SOTELO REYES DE REYES y RAMON REYES RAVELO, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de julio del año dos mil ocho. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día dieciséis y en este Juzgado el día diecisiete de julio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MARÍA DE LA CRUZ SOTELO REYES DE REYES y RAMÓN REYES RAVELO, con domicilio en Calle Loma Azul número 7065, departamento 432 nivel 3, edificio 4, del Fraccionamiento Las Arenas II de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SANTAARREDONDO CASTILLO, ESPERANZAN LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PERTEA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de el Segundo Secretario Proyectista LICENCIADO MANUEL ORTIZ ORTIZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra,

término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de noviembre del 2010.

Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.

9523-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. VICTOR MANUEL MARQUEZ BARRON Y MARIA ESTHER MENDEZ QUEZADA
PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 1473/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. VICTOR MANUEL MARQUEZ BARRON Y MARIA ESTHER MENDEZ QUEZADA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de septiembre del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la codemandada C. MARIA ESTHER MENDEZ QUEZADA, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial. Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

AUTO INICIAL: Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de octubre del año dos mil ocho. Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la escritura pública número 34,288, libro 1098 de fecha 20 de febrero del 2006, ante la fe del Notario Público Número 86, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO en ejercicio para el Distrito Federal personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a los señores VICTOR MANUEL MARQUEZ BARRON Y MARIA ESTHER MENDEZ QUEZADA, quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en Calle Porfirio Díaz #942 del Fraccionamiento Prados de Salvarcar de esta ciudad.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Simona Barba #5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta ciudad, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de septiembre del 2010.

El Secretario LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

9531-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. GERARDO ENRIQUE GALLEGOS HERNANDEZ Y NORMA BAUTISTA RAMIREZ.
PRESENTE:

En el expediente el número 1308/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GERARDO ENRIQUE GALLEGOS HERNANDEZ Y NORMA BAUTISTA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:

SE ADMITE LA DEMANDA

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de agosto del año dos mil ocho.

Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la escritura pública número 58,204, volumen 1,409 de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público Número 1, LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA en ejercicio para el Distrito Federal personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando

en la VÍA ORDINARIA CIVIL a los señores GERARDO ENRIQUE GALLEGOS HERNANDEZ Y NORMA BAUTISTA RAMIREZ, quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en Calle Loma Azul #7065 departamento 634 nivel 3, edificio 6, del Fraccionamiento Las Arenas I, de esta ciudad.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Simona Barba # 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta ciudad, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS.- Ciudad Juárez, Chihuahua a once de agosto del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se deja sin efecto el auto de fecha dos de agosto del presente año, por las razones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, así mismo se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Rúbricas. LIC. LETICIA BARRAGAN JARAMILLO Y LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 08 de septiembre del 2010.

La C. Primera Secretaria Proyectista, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.

9532-94-96-98

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: SANTIAGO GARCÍA RAMÍREZ Y CLAUDIA IVONNE FERNÁNDEZ MADERO DE GARCÍA
PRESENTE.-

En el expediente número 1471/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SANTIAGO GARCÍA RAMÍREZ y CLAUDIA IVONNE FERNÁNDEZ MADERO DE GARCÍA, existe un auto que a la letra, dice: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de septiembre del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los SANTIAGO GARCÍA RAMÍREZ Y CLAUDIA IVONNE FERNÁNDEZ MADERO DE GARCÍA, la radicación del expediente 1471/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de sus apoderados, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de septiembre del año 2010.

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

9533-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JOSE LUIS CHAVEZ TOVAR, YADIRA IVONNE OLIVARES FLORES
PRESENTE.

En el expediente número 1435/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE LUIS CHAVEZ TOVAR y YADIRA IVONNE OLIVARES FLORES, existe un auto que a la letra dice: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de septiembre del año dos mil ocho. Por presentado el C. LIC. RAFAEL

NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintidós y en este Juzgado el día veintitrés de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de RIGOBERTO MORALES RODRÍGUEZ y LUZ MARÍA GALVAN FLORES DE MORALES, con domicilio en calle Loma Azul número 7065, departamento 324, nivel 2, edificio 3, del Condominio Vertical Las Arenas I de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de octubre del 2010.

Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. LIC. PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.

9521-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

C. MARIA YOLANDA FUENTES ORTIZ.
PRESENTE.

En el expediente número 426/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representación de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA YOLANDA FUENTES ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a los siete días del mes de octubre de dos mil diez. Por presentado el Ciudadano Licenciado PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito y copia simple que acompaña, recibidos el día seis de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la demandada MARIA YOLANDA FUENTES ORTIZ, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha primero de julio de dos mil ocho, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de nueve días a que alude el auto de radicación antelado, más diez días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Segunda Secretaria Licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a primero de julio del año dos mil ocho. Por presentado el ciudadano Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día treinta de junio del año en curso; como lo solicita, se le tiene en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con el poder que acompaña a su escrito de cuenta, otorgado a su favor ante la fe de la Ciudadana Licenciada ROSA MARIA LOPEZ LUGO, Notario Público Número Doscientos Veintitrés, de la Ciudad de México, Distrito Federal, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho se ordena agregar a los autos, reconociéndole la personería con que se ostenta, para

todos los efectos legales a que haya lugar; demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a la Ciudadana MARIA YOLANDA FUENTES ORTIZ, en su carácter de acreditado, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Avenida de los Rincones, número 161, del Fraccionamiento Los Manzanos 10a. Etapa, en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua; por las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta.- En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de que con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, corra traslado y emplace a juicio a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- Asímismo, hágasele la devolución de los documentos que menciona en el escrito de cuenta, previa copia certificada simple toma de razón que de los mismos se deje en autos. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en la Avenida Paseo Bolívar, número 421, Centro Histórico y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ y/o LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS y/o LEONARDO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, así como a los estudiantes en derecho ANA LUISA CANO BALCORTA, MARIANA PALACIOS DIAZ, ALICIA DE LA ROCHA QUINTANA, TANIA RAQUEL MEDINA RÍOS, JAIME TERÁN RUIZ, RUBÉN ALBERTO CANO BALCORTA, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL REYES SANDOVAL, LUISA GABRIELA MANQUERO BORUNDA y/o ANDRES FIERRO SAMANIEGO.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84, 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 13 de octubre del 2010.

El Secretario LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

9555-94-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 923/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN ISIDRO PRADO, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de octubre del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Tribunal el día veintisiete de los corrientes, téngasele allanándose al avalúo emitido por el perito nombrado en rebeldía, por lo que procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicación Calle Rivera Haití, manzana 51, Fraccionamiento Riveras del Bravo Etapa VI, en esta ciudad, superficie 120.0500 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 60 folio 62 libro 3963 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $77,333.33 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de noviembre del 2010.

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

9544-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 48/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SUSANA MUÑOZ BARRON Y JULIO CESAR FERREL PARADA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de octubre del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, téngasele allanándose al peritaje emitido por el perito nombrado en rebeldía, por lo que, procédase al remate, y se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, el día SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de $254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $169,333.33 (CIENTO

SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Pradera de Cusárare número 9027, lote 28, manzana 25 del del Fraccionamiento Praderas de la Sierra Primera, Segunda y Tercera Etapa en esta ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 89, folio 91, del libro 3122 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de noviembre del 2010.

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

9543-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 426/10, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FIANANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SALVADOR CANCHOLA CARBAJAL, se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de noviembre del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día de hoy, suscrito por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita se le tiene allanándose al peritaje emitido por el Ingeniero FRANCISCO J. CUELLAR RICH, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $211,900.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: "Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Portal de La Mancha No. 893, lote 37, manzana G, del Fraccionamiento Rinconada de las Torres IV Etapa, Fracción B, de esta ciudad, con superficie de 130.3860 M2., y que obra inscrito bajo el número 115 folio 116 del libro 3077, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito."

POSTURA LEGAL: $141,266.67 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 9 de noviembre del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

9542-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de lo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 934/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. en contra de ROGELIO TORRES BAYLON y GLORIA ALEJANDRA MELO SOTO DE TORRES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintiocho de Octubre del año en curso, a las trece horas con seis minutos, por la LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRINA MATA, en su carácter de apoderada de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo cual acredita con copia certificada del instrumento notarial numero 98985, otorgado ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Publico numero 137 del Distrito Federal, personalidad que por estar ajustada a derecho, se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar; y como también lo solicita y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho

bien inmueble el ubicado en CALLE HACIENDA DE LAS CARRETAS NUMERO 1618, LOTE 36, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE I ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 130.200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 31 DEL FOLIO 32 DEL LIBRO 3585 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 13°20'00" MIDE 7.00 METROS CON CALLE HACIENDA DE LAS CARRETAS ORIENTE.- DEL 2 AL 3, SE 76°40'00" MIDE 18.600 METROS CON LOTE 35.- DEL 3 AL 4, NE 13°20'00" MIDE 7.00 METROS CON MANZANA 3 LOTE 8.- DEL 4 AL 1, NW 76°40'00" MIDE 18.600 METROS CON LOTE 37.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $402,684.62 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $604,026.93 (SEISCIENTOS CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS 93/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Juárez, Chih., a 10 de noviembre del 2010.

C. Secretario de Acuerdos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

9634-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Octavo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 793/09, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS en su carácter de Representantes Legales de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESÚS OCTAVIO HOLGUÍN RUIZ y MERCEDES LÓPEZ GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, once de noviembre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve de octubre del año en curso, presentado por LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, atento a lo solicitado, y en virtud que como se advierte de autos ya obran dentro del sumario los dictámenes periciales emitidos por los peritos designados, así como el certificado de gravámenes del bien en cuestión y la constancia de la junta de acreedores, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, es decir el ubicado en la Calle Monte Naranjo número 13111, del Fraccionamiento Quintas Carolinas IV Etapa, de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito bajo el número 49, a folios 49, del libro 4149, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de $389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de $259,333.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose por lo tanto las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior, en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de noviembre del 2010.

El Secretario LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.

9629-94-95-96

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el Exp. Núm. 327/08, relativo al J. HIPOTECARIO promovido por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDITH AYALA MOLINA, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de noviembre del año dos mil diez. A sus autos el escrito presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el seis de octubre anterior. Por las razones que expone, se difiere la audiencia señalada para las trece horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, y se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle de Los Escudos número 17939, del Fraccionamiento Villa del Rey I Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 132.2100 metros cuadrados, inscrita bajo el número 68 a folio 68 del libro 3618 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de $477,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es

el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la demandada por medio de cédula que se fije en los estrados del Tribunal. Con fundamento en el artículo 497 del Ordenamiento Legal antes citado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día diez de noviembre del año dos mil diez, con el número 9. Conste. Surtió sus efectos el día once de noviembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de noviembre del 2010.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

9628-94-96

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 11 de noviembre del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. WIN FRANCISCO CARRIZOSA ZAVALA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Ampliación Colonia Magisterial, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 420.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 12.00 mts., y linda con Carr. Mina Frisco
Al Sur mide 12.00 mts., y linda con Terreno Municipal
Al Este mide 35.00 mts., y linda con Sr. JOSE DAVILA
Al Oeste mide 35.00 mts., y linda con Andador

La solicitud quedó registrada con el número 654 a fojas 60 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 10:20 horas del día 01 de noviembre del 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ. Srio., del H. Ayuntamiento.

9692-96-98

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 12 de noviembre del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. SOLEDAD SANDOVAL LOPEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Ampliación Colonia Magisterial, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 499.99 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 14.28 mts., y linda con Carr., a Mina Frisco
Al Sur mide 12.00 mts., y linda con Terreno Municipal
Al Este mide 35.00 mts., y linda con Andador
Al Oeste mide 35.00 mts., y linda con Arroyo San Francisco

La solicitud quedó registrada con el número 656 a fojas 60 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 10:30 horas del día 01 de noviembre del 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ. Srio., del H. Ayuntamiento.

9690-96-98

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 11 de noviembre del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. NANCY DALILA CARRIZOSA ZAVALA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Ampliación Colonia Magisterial, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 420.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 12.00 mts., y linda con Sr. WIN FRANCISCO CARRIZOSA ZAVALA
Al Sur mide 12.00 mts., y linda con Arroyo s/nombre
Al Este mide 35.00 mts., y linda con Sr. FRANCISCO DAVILA
Al Oeste mide 35.00 mts., y linda con Andador

La solicitud quedó registrada con el número 655 a fojas 60 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 10:22 horas del día 01 de noviembre del 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ. Srio., del H. Ayuntamiento.

9691-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

DANIEL TORRES CHINO Y PATRICIA EUGENIA DIAS LOYA
PRESENTE.

En el expediente número 349/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LECERO PEREZ, apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL TORRES CHINO Y PATRICIA EUGENIA DIAS LOYA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de septiembre del año dos mil diez. Agréguese el escrito de la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ recibido el diez de septiembre del año en curso y como solicita con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Se tiene a la parte actora ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito inicial de demanda, por lo que por ser el momento oportuno se procede a acordarlas, lo cual se hace en los siguientes términos:

1) Se admite la documental privada consistente en copia certificada de contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, la cual por obrar en autos a partir de la foja 17 y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.

2) Se admite la documental privada consistente certificación de adeudos, la cual por obrar en autos a partir de la foja 13, y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.

3) Se admite la documental privada consistente acta de requerimiento de pago, la cual acompaña la promovente a su escrito de cuenta y se manda agregar a los autos, y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.

4) Se le admite la testimonial a cargo de un grupo de dos personas, a quienes deberá presentar en el local de este Juzgado en la fecha que se indique, en el entendido que se señalará fecha para su desahogo una vez que conste en autos la fecha en que comienza a correr el periodo.

5) Se le admite la confesional a cargo de DANIEL TORRES CHINO Y PATRICIA EUGENIA DIAS LOYA, en el entendido que se señalará fecha para su desahogo una vez que conste en autos la fecha en que comienza a correr el periodo. Guárdese en el Secreto del Juzgado los dos sobres cerrados que exhibe que dice contener posiciones, para ser extraídos en el momento oportuno.

6) Se admite la presuncional, legal y humana en los términos ofrecidos, la cual dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.

7) Se admite la instrumental de actuaciones la cual dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, y por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 282, 290, 291, 310, 313, 343, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Expídase los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintiuno de septiembre del año dos mil diez, con el número. Conste.

Surtió sus efectos el día veintidós de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de septiembre del 2010.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

9705-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 748/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN MANUEL DEL ALTO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de noviembre del año dos mil diez. Agréguese el escrito del Licenciado FIDEL LEON PÉREZ, presentado el once de noviembre del año en curso, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la Calle Fuentes de Andalucía número 6602 (seis mil seiscientos dos) del Fraccionamiento Fuentes del Sol de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 208.4250 (doscientos ocho metros cuadrados con cuatro mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 31 (treinta y uno) a folio 31 (treinta y uno) del libro 4066 (cuatro mil sesenta y seis) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $1'408,500.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $939,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del referido Código.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretaria rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de noviembre del 2010.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

9712-96-98

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver los autos relativos al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovidos por los C.C. LUIS FELIPE ENRIQUEZ MARTINEZ y SILVIA LEONOR AVALOS GUZMAN, expediente número 888/2009, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre los C.C. LUIS FELIPE ENRIQUEZ MARTINEZ y SILVIA LEONOR AVALOS GUZMAN.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado entre los promoventes el cual queda transcrito en la presente resolución.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código Civil, se declara que la cantidad fijada por concepto de pensión alimenticia establecida en el convenio transcrito se incrementará en la misma medida que aumente el salario mínimo general.

QUINTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más la C. SILVIA LEONOR AVALOS GUZMAN no podrá hacerlo sino trescientos días después de separada físicamente de su marido o si mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

SEXTO.- En su oportunidad remítase atento oficio al C. Director de Finanzas del Estado a efecto de que ordene las publicaciones a que se refieren los artículos 419, 420 y 421 del Código Procesal Civil y al C. Oficial del Registro Civil, envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, por ante el C. Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Hidalgo del Parral, Chih., a veintiséis de agosto del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con treinta y un minutos del día veinticinco de agosto del año en curso, presentado por el C. LUIS FELIPE ENRIQUEZ MARTINEZ, con la ersonalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso legal alguno en contra de la sentencia en el presente asunto dentro del término legal concedido para ello, en este acto se declara que la misma ha causado ejecutoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 del Código de Procedimientos Civiles, por cuanto a su diversa petición, una vez que de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 de dicho ordenamiento se acordará lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Lic. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

9767-96

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 857/2004, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. VERÓNICA GARCIA SOSA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de noviembre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en Calle Arcos de Benevento número 16942 del Fraccionamiento Arcos en esta ciudad, bajo inscripción 120, a folios 121, del libro 3303 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, $223,520.20 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $149,013.46 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintidós de noviembre del año dos mil diez, con el número 43. Conste.

Surtió sus efectos el día veintitrés de noviembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 25 de noviembre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

9714-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

GREGORIO RUIZ GONZÁLEZ MARÍA DEL CARMEN DUARTE CHACÓN DE RUIZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 496/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GREGORIO RUIZ GONZÁLEZ y MARIA DEL CARMEN DUARTE CHACON DE RUIZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por el Licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GREGORIO RUIZ GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN DUARTE CHACON DE RUIZ. Expediente número 496/2007, y

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.

SEGUNDO. La parte actora no probó su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron.

TERCERO. Se absuelve a los demandados del total de las prestaciones reclamadas por el actor.

CUARTO. No se hace especial condena en costas.

QUINTO. Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por cédula en el tablero de avisos de este Tribunal con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 6 de julio del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

9747-96-98

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH. A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. Vistos para resolver en definitiva, los autos del Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por MANUEL VILLA MEZA y CRUZ ESTELA MENDOZA JURADO. Expediente No. 1292/01 y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores MANUEL VILLA MEZA y CRUZ ESTELA MENDOZA JURADO.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria. pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Gírese atento oficio al C. jefe del Departamento Central del Registro Civil de esta ciudad a efectos de que levante el acta de divorcio respectiva y haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio que obra bajo el No.1740 a folios 399, del libro 303.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día diecisiete de octubre del año dos mil uno. La suscrita Secretaria hace constar, que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIH., A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. A sus autos el escrito presentado por el C. MANUEL VILLA MEZA, recibido el día dieciséis de octubre del año en curso, y como lo pide con base en la constancia que antecede y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- Así. lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, DOY FE.

9749-96

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ALBA GABRIELA AYALA RAMIREZ ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-13 LOTE No.46 de la colonia AEROPUERTO de esta población con una **Superficie 236.50 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 31
Sur	10.00	Mts	y Linda con	LOTE No. 32
Este	21.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 47
Oeste	21.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 45

La solicitud queda debidamente registrada a las **11:14 HORAS** del día **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

ALBA GABRIELA AYALA 9363-94-96

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ORALIA QUINTELA BUSTAMANTE ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-15 LOTE No.2 de la colonia AEROPUERTO de esta población con una **Superficie 220.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE 38
Sur	10.00	Mts	y Linda con	LOTE No. 12
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 3
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a las **11:20 HORAS del día 29 DE ENERO DEL 2008, con el No. 1907 a fojas 41 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2.** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

ORALIA QUINTELA BUSTAMANTE 9364-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CELIJOMA S.A. DE C.V. , ARTURO SANCHEZ RAMIREZ, FRANCISCA GORDILLO SAMANIEGO DE S., CESAR ARTURO SANCHEZ GORDILLO Y JOEL FABIAN SANCHEZ GORDILLO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 998/00, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de CELIJOMA S.A. DE C.V. , ARTURO SANCHEZ RAMIREZ, FRANCISCA GORDILLO SAMANIEGO DE S., CESAR ARTURO SANCHEZ GORDILLO Y JOEL FABIAN SANCHEZ GORDILLO, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

- - -A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO ROBERTO MONTAYEZ PEREZ, en este Tribunal el día primero de junio del año dos mil diez, y visto lo que solicita, se advierte de las constancias no obra auto por medio del cual se haya ordenado abrir el juicio a prueba, y toda vez que por auto de fecha cinco de abril del año dos mil diez, se tuvo al ocursante por ofreciendo pruebas proveyéndose de la admisión y desahogo de las mismas, a fin de no incurrir en violación a las normas esenciales del procedimiento, se declara de plano la nulidad de dicho auto, y en tal virtud a fin de regularizar el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto en el articulo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo procedente en ordenar, como así se ordena, abrir el presente juicio a prueba por el termino de ***TREINTA DÍAS***, comunes a las partes y toda vez que los demandados **FRANCISCA GORDILLO SAMANIEGO DE SANCHEZ Y JOEL FABIAN SANCHEZ GORDILLO**, fueron emplazados por medio de edictos, notifíquese en la misma forma a los citados demandados, en los términos dispuestos en el articulo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas, cada siete días en el periódico Oficial del Estado, y en periódico de información de esta ciudad, así mismo por medio de cedula, y además a los demandados **CELIJOMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ARTURO SANCHEZ RAMIREZ, FRANCISCA GORDILLO SAMANIEGO DE S., CESAR ARTURO SANCHEZ GORDILLO Y JOEL FABIAN SANCHEZ GORDILLO.** ----------

- - - - - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E: ----------

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2010.

LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

CELIJOMA S.A. DE C.V., ARTURO SANCHEZ RAMIREZ 9604-94-96

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ROSA ARCELIA HERNANDEZ SANCHEZ ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-14 LOTE No.21 de la colonia PORFIRIO ORNELAS de esta población con una **Superficie 220.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE 38
Sur	10.00	Mts	y Linda con	LOTE No. 46
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 22
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 20

La solicitud queda debidamente registrada a las **11:00 HORAS** del día **05 DE OCTUBRE DEL 2006,** el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

ROSA ARCELIA HERNANDEZ SANCHEZ 9365-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MIGUEL ÁNGEL ESPARZA MEZA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 459/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, LA C. BELEN MEDINA DE PADILLA Y BERNARDO PADILLA OLIVA EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL ESPARZA MEZA Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con veinte minutos del día ocho de noviembre del año dos mil diez, presentado por el C. BERNARDO PADILLA OLIVA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MIGUEL ANGEL ESPARZA MEZA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

MIGUEL ANGEL ESPARZA MEZA 9612-94-96-98
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 18 dieciocho de Noviembre del 2010 dos mil diez, ante mi, Licenciado **FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA** Notario Público Número Dos en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y mediante Escritura Pública número 695 seiscientos noventa y cinco, comparecieron ante mi, las señoras **SOLEDAD y MARIA ELENA** ambas de apellidos **GARCIA SALAZAR** en su carácter de legatarias y Albaceas Mancomunadas con el fin de que se lleve a efecto la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria bienes de la señora **CELIA SALAZAR BERROTERAN** persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, en fecha día 18 dieciocho de marzo de 2004 dos mil cuatro, declarándome textualmente las señoras **SOLEDAD y MARIA ELENA** ambas de apellidos **GARCIA SALAZAR** que **ACEPTAN** el legado instituido en su favor por la señora **CELIA SALAZAR BERROTERAN**, mediante Testamento Público Abierto asentado en la Escritura Pública número 10,003 diez mil tres, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, en fecha 06 seis de abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

Las señoras **SOLEDAD y MARIA ELENA** ambas de apellidos **GARCIA SALAZAR** de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptan igualmente, el cargo de Albaceas Mancomunadas que les confirió la Testadora en la Escritura Pública mencionada en el párrafo anterior, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que se procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4º cuarto fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

CELIA SALAZAR BERROTERAN 9541-94-96
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 519/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICS. JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y/O ROGELIO PEREZ SOTO Y/O JULIAN M. MANQUERO RAMIREZ ENDS. EN PROC. DE LA PERSONA MORA L, FERTILIZACION INTEGRAL DE LALAGUNA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ARNULFO MARTINEZ BELTRAN, existe un auto que a la letra dice. ----------

CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

--- A sus autos el escrito del C. LIC. ROGELIO PEREZ SOTO, recibido el día veintiocho de octubre del año en curso, y atento a lo que solicita, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA de nueva cuenta el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, propiedad del C. ARNULFO MARTINEZ BELTRAN registrado bajo el número 98 a folios 123 del libro 505 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con superficie de 450 metros cuadrados ubicado en Calle margarita No.4 del fraccionamiento Flores del Tepeyac de esta Ciudad, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $450,000.00 SON: (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el termino del medio del precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de $300,000.00 SON: (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ** para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate. Lo anterior con fundamento en los Artículos 729 y 1411 del Código de Comercio.---------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. ELIZABETH SOTO POSADA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO

LIC. ELIZABETH SOTO POSADA.

ARNULFO MARTNEZ BELTRAN 9601-94-95-96
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER: ----------
Que ante mi compareció el señor **RAÚL HUMBERTO COELLO REYES**, en lo personal y además en su carácter de apoderado de los señores **ELÍAS ARMANDO, IRMA, ENRIQUE EDUARDO, REBECA LETICIA** y **MOISÉS**, todos de apellidos **COELLO REYES**, así como de la señora **NORMA IVONNE CHÁVEZ RODRÍGUEZ** y de la señorita **NORMA JANINNE COELLO CHÁVEZ**, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas, a bienes de los señores **MARÍA DOLORES REYES SALMÓN** y **ARMANDO COELLO FRAGOSO**. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que ambos fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, la primera, el día 20 veinte de Marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres y, el segundo, el 16 dieciséis de Octubre de 2010 dos mil diez.----------
Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.----------

Chihuahua, Chih. a 22 de Noviembre del año 2010

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

MARIA DOLORES REYES SALMON 9600-94-96
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **SERVANDO CENTENO JUAREZ ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-12 LOTE No.42 de la colonia LA PISTA de esta población con una **Superficie 249.97** M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 32
Sur	11.11	Mts	y Linda con	LOTE No. 58
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 43
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 41

La solicitud queda debidamente registrada a las **8:10 HORAS** del día **25 DE MARZO DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

SERVANDO CENTENO JUAREZ 9352-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ROBERTO ABARCA OCHOA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1102/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ROBERTO ABARCA OCHOA, existe un auto que a la letra dice: ----------

" - - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**- - - - - - Por presentado el **C.C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA** en su carácter de apoderado legal del **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhibe consistente en copia certificada del PODER LIMITADO, otorgado ante la fe del LICENCIADO ROBERTO NÚÑEZ BANDERA, Notario Publico 01, en MÉXICO, D.F., con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en oficialía de turnos en fecha primero de julio del año dos mil ocho y recibido por este Tribunal el día dos del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, en contra del **C. JOSÉ ROBERTO ABARCA OCHOA**, quien puede ser notificado y legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en **CALLE MALVAVISCO NÚMERO 5418 VIVIENDA NÚMERO 1, DEL EDIFICIO 24, DEL LOTE 18, DE LA MANZANA I, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PRADOS DE SANTA ANITA III ETAPA**, en esta ciudad: Reclamando: Las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. En consecuencia túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **Calle Simona Barba número 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu** de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos e imponerse de los autos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

AVISO NOTARIAL.

A LOS INTERESADOS EN LA HERENCIA DE LA SEÑORA FRANCISCA OLIVAS MARQUEZ, SE LES HACE SABER:

Que en la escritura número 10,205 diez mil doscientos cinco, de este protocolo a mi cargo, con fecha dieciocho de Octubre del año dos mil diez, compareció la señorita SILVIA IRENE OLIVAS OLIVAS, por su propio derecho, con el objeto de tramitar extrajudicialmente la testamentaría a bienes de la señora FRANCISCA OLIVAS MARQUEZ; quien en su testamento público abierto, otorgado ante la fe del Pasante de Derecho Martha del Carmen Castellanos Alvarado, Juez Menor Mixto del Municipio de Madera, actuando en funciones de Notario Público por Ministerio de Ley, en el cual designo como heredera y legataria a su hija la señorita Silvia Irene Olivas Olivas, y también como Albacea Definitivo, quien en este mismo acto, acepta el cargo y protesta cumplir su fiel y legal desempeño, declarando que va a proceder a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

Atentamente.

Cd. Guerrero, Chih., a 17 de Noviembre de 2010.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO.

LIC. FERNADO ESPINOZA LEYVA.

FRANCISCA OLIVAS MARQUEZ 9522-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUIA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 386/03, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FRANCISCA HEREDIA MERAZ, EN CONTRA DE ROBERTO ISAURO PEREZ TORRES,, existe un auto que a la letra dice.----------

CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

---Visto el auto que antecede donde se asentó incorrectamente la publicación de edictos; a fin de regularizar el procedimiento se ordena reponer el mismo, para quedar en los siguientes términos: ----------

CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en TERCERA ALMONEDA en relación al bien inmueble embargado al C. ROBERTO ISAURO PEREZ TORRES sin sujeción a tipo de postura alguna, en la inteligencia de que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda y que acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate en dicha cantidad sin mas tramite, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete dias en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que los postores deberá exhibir una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10% de la cantidad que sirvió de base a la almoneda anterior. La cantidad que sirvió de base a la almoneda anterior ascendió a la cantidad de $157,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Así tenemos que el bien inmueble que se saca a remate es el siguiente: UN TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE 12 SUR, LOTE 1 MANZANA 13 DE LA COLONIA EMILIANO J. LAING, CON UNA SUPERFICIE DE 130,9600 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCIRTO BAJO EL NUMERO 112 FOLIO 117 DEL LIBRO 550 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Lo anterior con fundamento en los articulos 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 754 del Código Procesal Civil. ----------

NOTIFIQUESE: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. ELIZABETH SOTO POSADA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELIZABETH SOTO POSADA.

ROBERTO ISAURO PEREZ TORRES 9537-94-96

-0-

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISES, EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR LICENCIADA **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, hago constar:

Que ante mi fe, compareció el señor **LUIS RAUL CARRILLO CARRILLO** y la señora **MARIA MARGARITA CARRILLO AGUIRRE** y me manifestaron que acuden a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA AGUIRRE VELAZQUEZ** y del señor **FRANCISCO CARRILLO DOMINGUEZ** que reconocen la validez del testamento y el primero acepta el legado que se instituye a su favor e igualmente la segunda acepta el cargo de **ALBACEA** y protesta su fiel y legal desempeño del cargo y asimismo manifiestan que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete dias. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO

MARIA AGUIRRE VELAZQUEZ 9534-94-96

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 11 de Noviembre de 2010 ante la fe del suscrito **Licenciado JOSE ANTONIO CHAVEZ LOPEZ**, Adscrito a la Notaria Pública Número Nueve del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, actuando en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular **Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS**, y mediante Escritura Pública Número 28,316 comparecieron el señor **HECTOR MARIO LEYVA SANTOS** y las señoras **MONICA HAYDE LEYVA SANTOS** y **MARIA JOSEFINA SANTOS DE LA CRUZ**, con el objeto de llevar a cabo **LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA EVA DE LA CRUZ QUIÑONEZ, A QUIEN TAMBIÉN SE LE CONOCIÓ COMO EVA DE LA CRUZ QUIÑONEZ**, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 8 ocho de octubre de 2001 dos mil uno. En el contenido de la referida Escritura los comparecientes justificaron y acreditaron para todos los efectos legales que **MARIA EVA DE LA CRUZ QUIÑONEZ** y **EVA DE LA CRUZ QUIÑONEZ**, eran la misma persona; asimismo exhibieron el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 21,525, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 16 de mayo de 2005, ante la fe de la Licenciada Karla Alejandra Prieto Carrillo, en esa fecha adscrita a esta Notaria en que actúo, mediante la cual la autora de la Sucesión otorgó su Testamento Público Abierto y en el cual fueron designados legatarios de los bienes que ahí se precisan y la última de ellos también albacea de la sucesión.

En el clausulado de la Escritura en donde se contiene el inicio del Tramite Extrajudicial referido, los comparecientes aceptaron el contenido del Testamento Público Abierto otorgado por su tía, la señora **MARIA EVA DE LA CRUZ QUIÑONEZ**, quien en el otorgamiento del mismo se ostentó como **EVA DE LA CRUZ QUIÑONEZ**, y de igual manera aceptaron para sí los legados instituidos a su favor en dicho testamento; aceptando también la última de las comparecientes citadas el cargo de albacea que le fue conferido, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Notaria Pública Número Nueve de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los articulos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el articulo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en el Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 12 de Noviembre de 2010

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NUEVE.

LIC. JOSE ANTONIO CHAVEZ LOPEZ

MARIA EVA DE LA CRUZ QUIÑONEZ 9554-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. YOLANDA RAMOS LOZANO.

En el **expediente número 1577/2007**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **RAMIRO VILLALOBOS CONTRERAS** en contra de **YOLANDA RAMOS LOZANO**, en fecha once de octubre del año dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito de RAMIRO VILLALOBOS CONTRERAS, recibido en este Tribunal el día veintidós de septiembre del año dos mil diez, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de **VEINTE DÍAS**, dado lo cual notifíquese este proveído a la demandada a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígasele al promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- ----------
NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Jueza del Juzgado Primero Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE." ----------

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 123 y 49 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

YOLANDA RAMOS LOZANO 9557-94-96
-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **27,851 veintisiete mil ochocientos cincuenta y uno,** del volumen XVI dieciséis romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, **de fecha 25 veinticinco de Octubre de 2010 dos mil diez,** se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JUANA CALDERÓN CÁRDENAS,** quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, **a los 20 veinte días del mes de Noviembre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro.** La radicación se hizo a solicitud de los señores **GILBERTO TELLEZ ACOSTA, y, JUAN RAMON, JOSE GILBERTO y SILVIA**, todos de apellidos **TELLEZ CALDERON.----------**

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.----------

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.----------

Chihuahua, Chih., a 25 de Octubre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.
NOTARIO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.

JUANA CALDERON CARDENAS 9559-94-96
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Margarita Prieto Viuda de Maiz
Presente.-

- - - Se hace constar que en el Expediente **729/2010** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Juan Manuel Quiroz Contreras en su carácter de Apoderado Legal de Víctor Valentín Díaz Lazo en contra de Margarita Prieto Viuda de Maiz, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
- - - Agréguese el escrito del licenciado **JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS** recibido el veinte de octubre del año en curso y como solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a **MARGARITA PRIETO VIUDA DE MAIZ** por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de **CÉDULA** vista su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 499 del citado ordenamiento legal. Expídase los edictos respectivos. Una vez hecho lo anterior se acordará respecto de las probanzas que indica, lo anterior a fin de que se determine la fecha en que inicia el periodo probatorio. ----------
N O T I F I Q U E S E: -
- - - Así, lo acordó y firma la **Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL **DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, CON EL NUMERO _____. CONSTE. ----------
SURTIO SUS EFECTOS EL **DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS.** CONSTE. ----------
Clave: 5 :csl/lrs

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales ha que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 9 de Noviembre de 2010
C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

MARGARITA PRIETO VIUDA DE MAIZ 9560-94-96
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

- - - Que mediante Escritura Pública Número 7,536 Siete mil Quinientos Treinta y Seis, del Volumen Doscientos Cuarenta del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaria a mi cargo, otorgada el día 30 de Octubre del año en curso, hice constar la comparecencia de la señora **AMPARO MORIEL GARCIA**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **ANGELICA MORIEL GARCIA.**

- - - Así mismo mediante Acta Numero 10.871 del Libro número Once de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

- - - Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaria a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

- - - Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 5 días del mes de Noviembre del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

ANGELICA MORIEL GARCIA 9561-94-96
-0-

EDICTO DE REMATE

Se hace constar que en el expediente número **1201/2003** relativo al juicio **Ordinario Civil**, promovido por el **Licenciado Jesús Urbano Arzola Cárdenas** en su carácter de Apoderado Legal del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de **Mario Alberto Gallardo y Armida Portillo Fierro**, existe un auto que a la letra dice:- -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** el cinco de los corrientes, y como solicita, procédase al remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **FINCA UBICADA EN CALLE BONAMPAK NÚMERO 632, DE LA COLONIA UNIDAD NACIONAL DE ESTA CIUDAD Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 5180 FOLIO 146 DEL LIBRO 2279 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base **$235,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **$156,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las **ONCE HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ** próximo para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -- ----------
N O T I F I Q U E S E: -
- - - Así, lo acordó y firma la **Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL **DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** CON EL NUMERO _____. CONSTE. ----------
SURTIO SUS EFECTOS EL **DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS.** CONSTE. ----------
Clave: 124_A :csl/LRS

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 16 de Noviembre de 201
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wo

MARIO ALBERTO GALLARDO 9558-94-96
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JOSE JUAREZ RAMIREZ ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA IJ-6 LOTE No.5 de la colonia EL MIRADOR de esta población con una **Superficie 249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 40
Sur	11.11	Mts	y Linda con	LOTE No. 19
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 6
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 4

La solicitud queda debidamente registrada a las **13:00 HORAS** del día **21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010**, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA CHIHUAHUA

JOSE JUAREZ RAMIREZ 9369-94-96
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
DE EMPLAZAMIENTO.
SRA. KEILA ANAMIN TOVAR PEÑA

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se instala en el estrado de este Tribunal, un tanto del edicto de notificación de la demanda, a la señora KEILA ANAMIN TOVAR PEÑA, relativa al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido en su contra por el Licenciado GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES apoderado del señor LUIS ALBERTO LÓPEZ CARDIEL y que se tramita en este Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito judicial Bravos, con el número de expediente 830/2010, notificación que se práctica siendo las catorce horas del día treinta de junio del año dos mil diez. Conste. Doy fe.- - - -

En el expediente número 830/2010, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el Licenciado GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES apoderado del señor LUIS ALBERTO LÓPEZ CARDIEL en contra de Usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, las presentes diligencias por medio de **EDICTOS**, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, y tres días más en virtud de su emplazamiento por edictos, dé contestación a la demanda planteada en contra de Usted dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. - - - - - - - - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Téngase por recibidos el escrito y documentos anexos que presentó el C. Licenciado GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES, en su carácter de Apoderado del señor LUIS ALBERTO LÓPEZ CARDIEL, personalidad que acredita el C. Licenciado GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES, con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, con CLÁUSULA ESPECIAL para tramitar el presente divorcio, otorgado a su favor por el señor LUIS ALBERTO LÓPEZ CARDIEL, ante la Fe, del C. Licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Cónsul General de México actuando en funciones de Notario Público, en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, el día veinticinco de Marzo del año dos mil diez, presentados en éste Tribunal el día cuatro de Mayo del presente año, en los términos de su escrito de cuenta. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la señora KEILA ANAMIN TOVAR PEÑA, y reclamándole también, las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno. - Pónganse los autos a disposición del Oficial Notificador que designe el C. Encargado de la Central de Actuarios, para que se constituya en el domicilio de la parte demandada señora KEILA ANAMIN TOVAR PEÑA, que es el ubicado en la CALLE ESCAROLA, NÚMERO 6108, EN EL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN AEROPUERTO de esta Ciudad, para que, con las copias simples de ley que se han exhibido, y debidamente selladas y cotejadas, se le notifique de la demanda, se le corra traslado y se le emplace a juicio, y la prevenga para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que en ella se le imputaron y que dejó de contestar. Deberá también advertirle el funcionario practicante de la diligencia, a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado, y que de no señalar en su primer escrito, domicilio ubicado en el lugar del juicio, para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal. Dése vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizado, para oír y recibir notificaciones y documentos, al C. Estudiante de Derecho IVÁN ANTONIO ECHEGOLLEN MALAGON, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta. - N O T I F Í Q U E S E - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito que presentó el C. Licenciado GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES, recibido en este Tribunal el día veinticuatro de Junio del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a la demandada, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes, se concluye que efectivamente la parte actora, Licenciado GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES, APODERADO del señor LUIS ALBERTO LÓPEZ CARDIEL, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandada, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada señora KEILA ANAMIN TOVAR PEÑA, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma integra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. Sustentan éste acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-NOTIFÍQUESE POR EDICTOS:-- Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE. -

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
CD. JUÁREZ CHIH.; A 30 DE JUNIO DEL AÑO 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.

KEILA ANAMIN TOVAR PEÑA 9553-94-96-98
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OFELIA CASTREJON CUEVAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1413/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ GALO ESTRADA MADRID, en contra de PENSIONES CIVILES DEL ESTADO , OFELIA CASTREJON CUEVAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. - - -

EDICTO DE NOTIFICACION

DOROTEO LEYVA VARELA, MARIA DEL ROSARIO GUERRERO DE LEYVA, MARIA ROSA CHÁVEZ GUERRERO, MAGDALENO ARANDA SANTILLAN, AGAPITA BALLESTEROS DE ARANDA, RODRIGO HURTADO HERNÁNDEZ, MARIA LUISA RANGEL DE HURTADO, SALVADOR ESPARZA PALACIOS, MARIA CONCEPCIÓN NAVARRETE DE ESPARZA, LINO HERNÁNDEZ DÍAZ, MARIA DE JESÚS IBARRA, ALMA ROSA ESPARZA FACIO, DAGOBERTO ARANDA B., JUAN FRANCISCO LEYVA VARELA, CARMEN CHÁVEZ DE LEYVA, RUBEN ARTURO LEYVA CHAVEZ, ALFONSO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, ELVIRA RAMÍREZ GUZMAN, LÁZARO AMADOR HIDALGO, ANGELA CORTEZ DE AMADOR, ALMA ARANDA BALLESTEROS, PILAR LETICIA ARANDA BALLESTEROS, FRANCISCO JAVIER VILLAGRANA VALENZUELA, RAMONA GARCIA, CONSUELO SOLIS ARELLANO DE GARCÍA, ELIBORIO GARCÍA HERNÁNDEZ, MARIA DOLORES HERNANDEZ MARTÍNEZ, JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ, MARIA SANTOS MARQUEZ DE GARCÍA, JOSE LUIS HERNÁNDEZ ADAME Y MARIA LIBERTAD GARCIA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 269/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HILARIO ADAME ESPINO, en contra de DOROTEO LEYVA VARELA, MARIA DEL ROSARIO GUERRERO DE LEYVA, MARIA ROSA CHAVEZ GUERRERO, MAGDALENO ARANDA SANTILLAN, AGAPITA BALLESTEROS DE ARANDA, RODRIGO HURTADO HERNANDEZ, MARIA LUISA RANGEL DE HURTADO, SALVADOR ESPARZA PALACIOS, MARIA CONCEPCION NAVARRETE DE ESPARZA, LINO HERNANDEZ DIAZ, MARIA DE JESUS IBARRA, ALMA ROSA ESPARZA FACIO, DAGOBERTO ARANDA B., JUAN FRANCISCO LEYVA VARELA, CARMEN CHAVEZ DE LEYVA, RUBEN ARTURO LEYVA CHAVEZ, ALFONSO GUTIERREZ SANCHEZ, ELVIRA RAMIREZ GUZMAN, LAZARO AMADOR HIDALGO, ANGELA CORTEZ DE AMADOR, ALMA ARANDA BALLESTEROS, PILAR LETICIA ARANDA BALLESTEROS, FRANCISCO JAVIER VILLAGRANA VALENZUELA, RAMONA GARCIA, CONSUELO SOLIS ARELLANO DE GARCIA, ELIBORIO GARCIA HERNANDEZ, MARIA DOLORES HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE GARCIA HERNANDEZ, MARIA SANTOS MARQUEZ DE GARCIA, JOSE LUIS HERNANDEZ ADAME Y MARIA LIBERTAD GARCIA, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - -

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: OFELIA PADILLA DE ORDAZ, EDMUNDO PADILLA PAYAN, PURA PADILLA VIUDA DE BEZANILLA, FAUSTO PADILLA PAYAN.

En el Expediente número 148/09 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FRANCISCA CARRILLO ASTORGA en contra de USTEDES, con fecha veintinueve de Octubre del año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

- - - "**PRIMERO.**- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- - - - - - - - - - **SEGUNDO.**- La parte actora probó su acción de prescripción adquisitiva y, la C. Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito contestó la demanda y, el resto de los demandados incurrieron en rebeldía. En consecuencia: - - - - - - - - - **TERCERO.**- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva, y por ende ha adquirido la propiedad la hoy actora FRANCISCA CARRILO ASTORGA, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Berilio No. 926, Lote 10 Fracción 1 y Lote 10, Fracción B Manzana 783 Col. Zacatecas, C.P. 32130, según planos que obran a fojas 230 y 231 y, que fueron levantados por el Arquitecto MARTIN ALONSO MARRUFO GONZALEZ, con una superficie de 163.20 Metros Cuadrados y, cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias: Del lado 1 a 12, rumbo SE 70° 44' mide 16.00 metros y, colinda con Lote 10, Lote 11 y Testamentaria Padilla; del lado 2 al 3, rumbo NE 19° 16', mide 10.30 metros y, colinda con Sucesión del Sr. Félix Padilla Payan; del lado 3 al 4, rumbo NW 70° 44', mide 16.00 metros y, linda con Lote 2 y Testamentaria Padilla; y del lado 4 al 1, rumbo SW 19° 16', mide 10.10 metros y, colinda con Calle Berilio; y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito en mayor superficie, a nombre de los CC. OFELIA PADILLA DE ORDAZ, EDMUNDO PADILLA PAYAN, PURA PADILLA VDA. DE BEZANILLA Y FAUSTO PADILLA PAYAN, bajo el número 1, folio 1 al 3, Libro 366, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad a la actora, ahora declarada propietaria.- - - - - - - - - -

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS DE LA LLAVE LARRIEU
Y PAOLA IVETTE SENSORES AGUERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1746/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de LUIS DE LA LLAVE LARRIEU Y PAOLA IVETTE SENSORES AGUERO, existe un auto que a la letra dice:--------

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
-VISTOS para resolver en Definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Gerardo González Rentaría como Apoderado de **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de los señores **LUIS DE LA LLAVE LARRIEU Y PAOLA IVETTE SENSORES AGUERO**, según expediente número **1746/2008**; y: **-RESUELVE- PRIMERO.-** Ha procedido la Acción Hipotecaria.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó. - **TERCERO.-** Se condena a los señores **LUIS DE LA LLAVE LARRIEU Y PAOLA IVETTE SENSORES AGÜERO** a pagar a la parte actora la cantidad de $1,190,341.04 pesos (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) importe total del adeudo calculado al día diecisiete de Octubre del año dos mil ocho y que incluye suerte principal, seguro de vida, seguro de daños, erogaciones de intereses, intereses moratorios vencidos al diecisiete de octubre del 2008, erogaciones de amortizaciones, autorizaciones diferidas contratadas. Todos los anteriores conceptos menos la cantidad de $480,418.84 pesos (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL). Más el pago de intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, así como el pago de gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. - **CUARTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. - **QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. - **NOTIFIQUESE-** Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LUIS DE LA LLAVE LARRIEU 9591-94-96
-0-

AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO OCHO, BAJO EL NUMERO 8,877 compareció la señora **MARIA DEL SOCORRO CABALLERO RODRIGUEZ,** con el objeto de TRAMITAR la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **SOCORRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo **633** del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 17 de Noviembre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

SOCORRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ 9599-94-96
-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 907/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANGEL ROMERO RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice. ----------
"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-------
- - -Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido el día cuatro de noviembre del año dos mil diez, y como lo solicita, téngasele allanándose al avalúo emitido por el perito en rebeldía, por lo que procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y casa habitación, ubicado en la calle Rivera de Buenaventura número 1719, lote 38, manzana6 del fraccionamiento Riberas del Bravo, etapa I, con una superficie total de 120.05 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 54, folio 57 Libro 3470 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $80,666.00 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil diez, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----------
----------N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
Smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ANGEL ROMERO RAMIREZ 9592-94-96
-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA HERENCIA DE EL SEÑOR

MANUEL ESCUDERO RUIZ

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por medio de este aviso hago del conocimiento de los interesados, que mediante escritura pública número ochenta y uno, otorgada en esta ciudad, el dieciséis de Noviembre de 2010, ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de el señor **MANUEL ESCUDERO RUIZ,** quien falleció en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día 22 de Octubre de 1999. En dicha escritura, de conformidad con el testamento público abierto otorgado por el autor de la herencia, su nieta la señora **FLOR RUBI GAMEZ ESCUDERO** acepto la herencia, reconoció sus derechos hereditarios y la señora **GRACIELA ESCUDERO DE GAMEZ** también conocida como **MERCEDES GRACIELA ESCUDERO GUTIERREZ** aceptó el cargo de albacea de dicha sucesión, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Ascensión, Chihuahua, a 16 de Noviembre del 2010

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO

MANUEL ESCUDERO RUIZ 9589-94-96
-0-

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INST.
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
EXP. No. 72/2010

E D I C T O:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "**CUMBRE DEL OJITO**", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas la **C. ALBERTINA DIAZ LOERA,** con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: ----------

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.----------

...Tèngase por presentada a la **C. ALBERTINA DIAZ LOERA,** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo en la Via de Jurisdicciòn Voluntaria de Informaciòn Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesiòn que tiene sobre de un predio rùstico denominado **"CUMBRE DEL OJITO",** ubicado en este Municipio, con una superficie de 6-00-00 Has. (SEIS HECTÁREAS, CERO AREAS Y CERO CENTIÁREAS), con las medidas y cuadro de construcciòn que se mencionan, con las siguientes colindancias: AL NORTE, Con Hugo Ceballos Hernández; AL SUR, con Remigio Cruz; AL ESTE, con Hugo Ceballos Hernández; AL OESTE, con Mario Lerma.- Adjuntando para mayor identificaciòn el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artìculos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Còdigo Civil vigente, en relaciòn con los Artìculos 856 al 863, 890 al 895 del Còdigo de Procedimientos Civiles y demàs conducentes, radìquese la presente promociòn en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace menciòn el Articulo 891 Fracciòn II del Còdigo de Procedimientos Civiles, dese la intervenciòn legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Pùblico Adscrito y Registrador Pùblico de la Propiedad de èste Distrito Judicial Andrès del Rio, notifìquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestiòn y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el Promovente se dictarà la resoluciòn que corresponda.- Se tiene al antes mencionado, señalando como domicilio para oìr y recibir notificaciones asì como todo tipo de documentos el que se indica en el ocurso de cuenta y autorizando para tales efectos a la C. LIC. CLAUDIA AGUILAR VIERA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.----------

A S I LO ACORDO Y FIRMA EL C. P.D. JOSE SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO, ESTADO DE CHIHUAHUA, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR ANTE LA SECRETARIA PROYECTISTA C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- Doy fe.--------

Dos firmas ilegibles.----------

INSERTO: CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

EST.	RUMBO	DISTANCIA
1-2	ESTE	300.00
2-3	SUR	200.00
3-4	OESTE	300.00
4-1	NORTE	200.00

Lo que se hace del conocimiento del Pùblico en General para los efectos de ley correspondientes.-

A T E N T A M E N T E:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
GUACHOCHI, CHIH. NOVIEMBRE 05 DEL 2010
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO

C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS.

CUMBRE DEL OJITO 9596-94-96-98
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

María Elena Chávez Espinoza
y Ramón Delgado Muñoz
P r e s e n t e .-

- - - Se hace constar que en el Expediente 1199/2009 relativo al Juicio **Ordinario Civil**, promovido por **Esperanza Domínguez Domínguez y Juan Carlos Quezada Domínguez**, en contra de **María Elena Chávez Espinoza y Ramón Delgado Muñoz**, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

- - - Agréguese el escrito de **ESPERANZA DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, recibido el veinticinco de octubre del año en curso y como solicita, toda vez que se emplazó a juicio a las demandadas por medio de edictos, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles se regulariza el procedimiento a fin de dejar sin efecto el auto del veintiuno de octubre de dos mil diez y abrir el juicio a prueba por un término común de treinta días, debiendo notificarse el presente proveído a **MARIA ELENA CHAVEZ** ESPINOZA Y **RAMON DELGADO MUÑOZ** por medio de **edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de **CÉDULA** vista su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 499 del citado ordenamiento legal. Expídase los edictos respectivos. Una vez hecho lo anterior se acordará lo que en derecho proceda respecto de las probanzas ofrecidas, lo anterior a fin que esté determinado el día en que comienza el periodo probatorio. **N O T I F I Q U E S E:** - - -

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 569/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. MARY ANN RAMIREZ GARCIA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LIC. LUIS JAVIER OCHOA GUERRA Y LAURA GONZALEZ VARGAS DE OCHOA,, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------
- - -Agréguese el escrito de ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, presentado el veintisiete de octubre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Uruguay número 1824 (mil ochocientos veinticuatro) de la colonia Residencial Campestre, de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 264.300 (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con trescientos milímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 1656 (mil seiscientos cincuenta y seis) a folios 47 (cuarenta y siete) del libro 2155 (dos mil ciento cincuenta y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1'295,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $863,333.33 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las **diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil diez** para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. ----------

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LUIS JAVIER OCHOA GUERRA 9597-94-95-96
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 161/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE BRENDA IVONNE MENDOZA GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice. ----------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** ----------
- - - Por recibido el día once de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 48, Manzana 8, de la Calle Paseo de los Compositores número 1522-48, Conjunto Habitacional número 1, del Fraccionamiento El Campanario, de esta ciudad, con una superficie de 72.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 96, a folio 97, del libro 4805, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **$235,142.04 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **$156,761.36 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ----------
---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2010
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO SEPTIMO CIVIL DISTRITO BRAVOS

BRENDA IVONNE MENDOZA GUTIERREZ 9593-94-96
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- **LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO **PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **37,514** del volumen **742** de esta Notaría a mi cargo, con fecha dieciocho de octubre del 2010 comparecieron los señores **MARIA EVA PALMA AGUIRRE** y el señor **TEOFILO PALMA AGUIRRE** por sus propios derechos y como apoderado de los señores **NORMANDO Y HOMERO** ambos de apellidos **PALMA AGUIRRE,** a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su madre la señora **ROSENDA AGUIRRE IBARRA,** exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veintiocho de marzo del dos mil diez, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día dieciocho de septiembre del dos mil ocho, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como legatarios de diversos inmuebles a sus hijos **TEOFILO, MARIA EVA, NORMANDO Y HOMERO** todos de apellidos **PALMA AGUIRRE, asi como a sus nietos ERIK IVAN NAJERA PALMA, IRAM FERNANDO NAJERA PALMA, DIANA ESTEFANY PALMA RAMIREZ Y ALEJANDRA PALMA PONDE DE LEON** y como Albacea, a su hijo, el señor **TEOFILO PALMA AGUIRRE**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 1 de Noviembre del 2010.

EL NOTARIO PUBICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA EVA PALMA AGUIRRE 9710-96-98

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **GABRIELA ORTIZ ARMENDARIZ ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-13 LOTE No.4 de la colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 9
Sur	11.11	Mts	y Linda con	CALLE 34
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 5
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 3

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:57 HORAS del día 01 DE JUNIO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

GABRIELA ORTIZ ARMENDARIZ 9361-94-96

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EVARISTO RENTERIA LOPEZ, NORMA SEGOVIA MORENO Y DIRECTOR O JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **SUMARIO CIVIL**, promovido por **JESÚS RODRÍGUEZ OLIVARES,** en contra de **EVARISTO RENTERIA LOPEZ, NORMA SEGOVIA MORENO Y DIRECTOR O JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD,** expediente radicado con el Número **851/09**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de TRES días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE 2010
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

EVARISTO RENTERIA LOPEZ 9535-94-96-98
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **CARIME FRANCO CORTEZ ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-14 LOTE No.31 de la colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 14
Sur	11.11	Mts	y Linda con	CALLE PRIV. DE 28
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 32
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No.30

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:12 HORAS del día 11 DE MAYO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

CARMEN FRANCO CORTEZ 9358-94-96
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ENIA MORAIMA DOMINGUEZ MADRID ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-17 LOTE No.13 de la colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie 242.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.00	Mts.	y Linda con	CALLE 36
Sur	11.00	Mts	y Linda con	LOTE No. 29
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 14
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 12

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 HORAS del día 08 DE MAYO DEL 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

ENIA MORAIMA DOMINGUEZ MADRID 9360-94-96
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **NOEMI NAVARRETE PEREZ ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-21 LOTE No.20 de la colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 10
Sur	10.00	Mts	y Linda con	CALLE PRIV. DE 34
Este	22.00	Mts.	y Linda con	AVENIDA JUAREZ
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No.19

La solicitud queda debidamente registrada a las 14:00 HORAS del día 12 DE MARZO DEL 2007.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

NOEMI NAVARRETE PEREZ 9359-94-96
-0-

Tesorería Municipal
Coordinación Jurídica
TM/CJ/0199/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de noviembre de dos mil diez -------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de la persona moral denominada **ARIAS ATRACCIONES S. A. DE C. V. Y/O JOSE ARIAS ABUNDES Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de incumplimiento de contrato, identificado con el numero de crédito **JUR/SPM/326/2007** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal del Estado de Chihuahua con fundamento en los artículos 356, 357, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, demás relativos y aplicables del mismo ordenamiento procede iniciar la fase de remate de los bienes embargado por la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, mismos que se encuentran garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los bienes que a continuación se describen:

1.- UN VEHICULO AUTOMOTOR A GASOLINA, MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA S-10, MODELO 1993, COLOR VINO, TRANSMISION AUTOMATICA, 6 CILINDROS CON NUMERO DE SERIE 1GCCS19W3R819146.

BASE DEL REMATE	**$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 m. n.)**
POSTURA LEGAL	**$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m. n.)**

Se fijan las **10:00** horas del día **16** del mes de **Diciembre** de **dos mil diez**, para que se lleve a cabo el remate de los bienes embargados en primera almoneda, al mejor postor. Se señala como domicilio para que se lleve a cabo el remate de los bienes embargados, el Departamento de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, ubicado en planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal), con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo pericial). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas deben contener los siguientes datos.

1.- Nombre, Edad, Nacionalidad, Estado Civil y Domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

2.- Las cantidades que se ofrezcan, que no deberán ser inferiores a la postura legal.

3.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la autoridad ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La autoridad ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, con fundamento en los artículos 64, fracción IV, inciso g, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, lo acordó y firma la LIC. HERMINIA JUAREZ CAZARES COORDINADORA JURIDICA DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, SEGÚN ACUERDO DELEGHATORIO DE FACULTADES DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2010, CONSTE

LIC. HERMINIA JUAREZ CAZARES. Rúbrica. **COORDINADORA JURIDICA DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO. SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2010.**

9635-94-96

Tesorería Municipal
Coordinación Jurídica
TM/CJ/0200/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de noviembre de dos mil diez

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de la persona moral denominada **ARIAS ATRACCIONES S. A. DE C. V. Y/O JOSE ARIAS ABUNDES Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de incumplimiento de contrato, identificado con el numero de crédito **JUR/SPM/326/2007** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal del Estado de Chihuahua con fundamento en los artículos 356, 357, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, demás relativos y aplicables del mismo ordenamiento procede iniciar la fase de remate de los bienes embargado por la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, mismos que se encuentran garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los bienes que a continuación se describen:

1.- UN VEHICULO AUTOMOTOR A GASOLINA, MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA RANGER XL, MODELO 1996, COLOR VERDE, TRANSMISION STANDAR, 4 CILINDROS CON NUMERO DE SERIE 1FTCR11A6TTA65521.

BASE DEL REMATE	**$18,600.00 (Dieciocho mil seiscientos pesos 00/100 m. n.)**
POSTURA LEGAL	**$12,400.00 (Doce mil cuatrocientos pesos 00/100 m. n.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **16** del mes de **Diciembre** de **dos mil diez**, para que se lleve a cabo el remate de los bienes embargados en primera almoneda, al mejor postor. Se señala como domicilio para que se lleve a cabo el remate de los bienes embargados, el Departamento de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, ubicado en planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal), con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo pericial). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas deben contener los siguientes datos.

1.- Nombre, Edad, Nacionalidad, Estado Civil y Domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

2.- Las cantidades que se ofrezcan, que no deberán ser inferiores a la postura legal.

3.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la autoridad ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La autoridad ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, con fundamento en los artículos 64, fracción IV, inciso g, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, lo acordó y firma la LIC. HERMINIA JUAREZ CAZARES COORDINADORA JURIDICA DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, SEGÚN ACUERDO DELEGHATORIO DE FACULTADES DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2010, CONSTE

LIC. HERMINIA JUAREZ CAZARES. Rúbrica. **COORDINADORA JURIDICA DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO. SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2010.**

9636-94-96

Tesorería Municipal
Coordinación Jurídica
TM/CJ/0201/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de noviembre de dos mil diez -------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de la persona moral denominada **ARIAS ATRACCIONES S. A. DE C. V. Y/O JOSE ARIAS ABUNDES Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de incumplimiento de contrato, identificado con el numero de crédito **JUR/SPM/326/2007** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal del Estado de Chihuahua con fundamento en los artículos 356, 357, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, demás relativos y aplicables del mismo ordenamiento procede iniciar la fase de remate de los bienes embargado por la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, mismos que se encuentran garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los bienes que a continuación se describen:

1.- UN VEHICULO AUTOMOTOR A GASOLINA, MARCA VOLKS WAGEN, TIPO AUTO, LINEA JETTA, MODELO 2007, COLOR NEGRO, TRANSMISION AUTOMATICA, 4 CILINDROS CON NUMERO DE SERIE 3VWRV09M2M619654.

BASE DEL REMATE	**$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 m. n.)**
POSTURA LEGAL	**$46,666.66 (Cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m. n.)**

Se fijan las **12:00** horas del día **16** del mes de **Diciembre** de **dos mil diez**, para que se lleve a cabo el remate de los bienes embargados en primera almoneda, al mejor postor. Se señala como domicilio para que se lleve a cabo el remate de los bienes embargados, el Departamento de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, ubicado en planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal), con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo pericial). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas deben contener los siguientes datos.

1.- Nombre, Edad, Nacionalidad, Estado Civil y Domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

2.- Las cantidades que se ofrezcan, que no deberán ser inferiores a la postura legal.

3.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la autoridad ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La autoridad ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, con fundamento en los artículos 64, fracción IV, inciso g, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, lo acordó y firma la LIC. HERMINIA JUAREZ CAZARES COORDINADORA JURIDICA DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, SEGÚN ACUERDO DELEGHATORIO DE FACULTADES DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2010, CONSTE

LIC. HERMINIA JUAREZ CAZARES. Rúbrica. **COORDINADORA JURIDICA DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO. SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2010.**

9637-94-96

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FERNANDO SEBASTIÁN BECERRA RANGEL
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1930/09**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V.**, en contra de **FERNANDO SEBASTIÁN BECERRA RANGEL**, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - CIUDAD JUÀREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ----------
- - - Por presentada la C. LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día diecisiete de noviembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de FERNANDO SEBASTIAN BECERRA RANGEL, con domicilio en calle Kuwait 6828 del fraccionamiento Oasis Oriente de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. LUIS MARIO QUEZADA RODRIGUEZ y/o LINDA ANGELICA QUEZADA AMEZCUA y/o EDNA ELENA FIERRO DUEÑAS y/o CARLOS HOLGUIN CANO y/o SERGIO PULIDO MARTIN y/o JOSÉ ARTURO CASTRO ULLIN y/o ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALALDOLID y/o CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL y/o ERNESTO APVEL CONTRERAS OCHOA y/o ERIKA JANETH CASTAÑEDA MROENO y/o ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ y/o PERLA TERESA RAMOS MARTINEZ y/o NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.- - - -

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 30,432 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS), DEL VOLUMEN 644 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE LA FE DEL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON LAS SEÑORAS **ELIZABETH CASTILLO RICE** Y **EDNA PAQUITA CASTILLO RICE**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **DAVID CASTILLO** TAMBIÉN CONOCIDO COMO **DAVID CASTILLO TAPIA,** QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LAS COMPARECIENTES CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LAS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LAS SEÑORAS **ELIZABETH CASTILLO RICE** Y **EDNA PAQUITA CASTILLO RICE** COMO LAS ÚNICAS HEREDERAS DE LA SUCESIÓN, Y QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARÍA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,480 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), DEL VOLUMEN 645 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LAS SEÑORAS **ELIZABETH CASTILLO RICE** Y **EDNA PAQUITA CASTILLO RICE** SON LAS ÚNICAS HEREDERAS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

DAVID CASTILLO 9734-96-98

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- **LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO **PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **35,883** del volumen **712** de esta Notaría a mi cargo, con fecha ocho de septiembre de 2009 comparecieron los señores **OSCAR GERMES LEAL, MARIA DE LOURDES, OSCAR FERNANDO, CARMEN LILIANA, PATRICIA DOLORES Y CELIA IVONNE** todos de apellidos **GERMES LUJAN,** en el carácter de únicos y universales herederos y las señoras **PATRICIA DOLORES y CELIA IVONNE** ambas de apellidos **GERMES LUJAN**, en su carácter Albaceas, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su madre, la señora **CELIA BERTHA LUJAN PEDROZA** exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día diecinueve de noviembre de dos mil ocho, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veinticinco de octubre de dos mil seis, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos a los señores **OSCAR GERMES LEAL, MARIA DE LOURDES, OSCAR FERNANDO, CARMEN LILIANA, PATRICIA DOLORES Y CELIA IVONNE** y como Albaceas a las señoras **PATRICIA DOLORES y CELIA IVONNE** ambas de apellidos **GERMES LUJAN**, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de Noviembre de 2010.

EL NOTARIO PUBICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

CELIA BERTHA LUJAN PEDROZA 9733-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 25 veinticinco de Noviembre del 2010 dos mil diez, ante mi, Licenciado **FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA** Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y mediante Escritura Pública número 714 setecientos catorce, compareció el señor **JUVENTINO PEÑA ARMENDARIZ** en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea con el objeto de **iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de la señora ANA ARMENDARIZ GARCIA** persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, en fecha 29 veintinueve de junio de 2010 dos mil diez, declarándome textualmente el señor **JUVENTINO PEÑA ARMENDARIZ** que **ACEPTA** los bienes que le heredó la señora **ANA ARMENDARIZ GARCIA** en su favor, mediante Testamento Público Abierto asentado en la Escritura Pública 12,539 doce mil quinientos treinta y nueve, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, en fecha 29 veintinueve de septiembre de 2004 dos mil cuatro, ante la fe del Licenciado JOSE R. MILLER HERMOSILLO, Notario Público Número Dos, con ejercicio en ese tiempo para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

El señor **JUVENTINO PEÑA ARMENDARIZ** de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, acepta igualmente, el cargo de Albacea que le confirió la Testadora en la Escritura Pública mencionada en el párrafo anterior, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que se procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4º cuarto fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua edición vespertina, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

ANA ARMENDARIZ GARCIA 9732-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 8 ocho de noviembre del 2010 dos mil diez, ante mi, Licenciado **FERNANDO RORIGUEZ GARCÍA** Notario Público Número Dos de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y mediante acta notarial 595 quinientos noventa y cinco asentada en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo número 1 uno que lleva esta Notaria, comparecieron la señora **PATRICIA JAYME LÓPEZ** y los señores **NIDIA CAROLINA, NARDA ESTELA, NUBIA PATRICIA Y VICTOR MANUEL** todos de apellidos **MEZA JAYME** con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor **VÍCTOR MANUEL MEZA MIJANGOS** persona que falleció en el Distrito Federal, con fecha 1º primero de diciembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son las únicas personas que le sobreviven al autor de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en la Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos. Lo anterior, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley y de conformidad con la voluntad de las comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

VICTOR MANUEL MEZA MIJANGOS 9711-96-98

-0-

EDICTO DE DE NOTIFICACIÓN

C. SOCORRO AARON ESCOBAR HERNÁNDEZ
Y MARICELA HERNÁNDEZ TENA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 667/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SOCORRO AARON ESCOBAR HERNÁNDEZ Y MARICELA HERNÁNDEZ TENA, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ----------
- - -**V I S T O S,** los autos del expediente número **667/2007,** a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por los **C. LICS. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y BEATRIZ LUCERO PEREZ,** en su carácter de Apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de los **C. C. SOCORRO AARON ESCOBAR HERNANDEZ Y MARICELA HERNANDEZ TENA,** y; ----------
.... En mérito de lo antes expuesto y considerado, es de resolverse y se: ----------
- **R E S U E L V E:** -
PRIMERO.- Ha procedido la Especial Hipotecaria. ----------
SEGUNDO.- La parte actora acredito parcialmente su acción y la demandada se constituyo en rebeldía en consecuencia: ----------
TERCERO. Se condena a los **C. C. SOCORRO AARON ESCOBAR HERNANDEZ Y MARICELA HERNANDEZ TENA,** a pagar a la actora, las siguientes prestaciones:- **A).-** El pago de **60.7100 VSM (SESENTA PUNTOS SIETE MIL VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL),** equivalente al 26 de FEBRERO de 2007 por la cantidad de **$93,329.48 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCOIENTOS VEINTINUEVE PESOS 48/100 M.N.),** por concepto de suerte principal, tal como se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).** ----------
B).- Al pago de **intereses no cubiertos** calculados al día 26 de FEBRERO del 2007, por **1.4160VSM (UN PUNTO CUATRO MIL IENTO SESENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL),** equivalente a la cantidad de **$2,176.81 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.),** en los términos descritos en el estado de cuenta que obra en autos.- - - - - - - -
C).- Al pago de **intereses moratorios** calculados a razón del nueve por ciento anual que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción.----------
D).- Al Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejo de cubrir por causas imputables a él, más de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. ----------
CUARTO.- Se absuelve a los demandados del pago de los daños y perjuicios que señala el inciso F), del capitulo de pruebas por los motivos expuestos en la presente resolución. ----------
QUINTO.- Se condena al pago de los **gastos y costas** que se generen con motivo del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 2001 del Código Sustantivo Civil. ----------
SEXTO.- Si en los próximos cinco días el demandado no hace pago de las prestaciones a cuyo pago se condena, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía----------
SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE un extracto de la presente resolución, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así mismo notifíquese el presente proveído a los **C. C. SOCORRO AARON ESCOBAR HERNANDEZ Y MARICELA HERNANDEZ TENA,** por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la materia. ----------
N O T I F I Q U E S E----------
- - -Así, lo resolvió y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. – LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

SOCORRO AARON ESCOBAR HERNANDEZ 9707-96-98
-0-

DEPARTAMENTO: Obras Públicas
OFICIO No. : 004
ASUNTO: Denuncio
FECHA: 13 de Octubre de 2010

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. LUIS CARLOS GARCIA IBARRA – NANCY VERÓNICA MANCINAS VÁZQUEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Calle Aquiles Serdán, cuadra no.43-A, con una superficie** total de **260.99 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	6.70 m.	Y	Linda con Calle sin nombre
AL SUR	Mide	21.42 m.	Y	Linda con Terreno baldio
AL ESTE	Mide	24.54 m.	Y	Linda con Prop. Julián Mancinas Corral
AL OESTE	Mide	19.00 m.	Y	Linda con Calle Cruzada Felipe Angeles

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA ... UNIDOS PARA SERVIRLE"

DR. FRANCISCO J. HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS CARLOS GARCIA IBARRA 9735-96-98
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 31/2006 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUZ ESTELA CABALLERO MENDOZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----------

Agréguese a los autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las diez horas con veintiún minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil nueve, por el Licenciado OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, y como lo solicita, procédase al remate en **Primera Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en Calle de la Quinta número 10905 del Fraccionamiento Los Girasoles, II Etapa,** de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 64, folios 65 del Libro 3295 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $226,765.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $151,176.66 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, **señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda** indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----------
N O T I F I Q U E S E:----------
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO 4. CONSTE.----------
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE AGOSTO DEL 2009.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

LUZ ESTELA CABALLERO MENDOZA 9725-96-98
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JESUS JOSE JUAREZ ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-26 LOTE No.27 de la colonia TECNOLOGICO de esta población con una **Superficie 249.97 M2.,** con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 26
Sur	11.11	Mts	y Linda con	LOTE No. 36
Este	22.50	Mts.	y Linda con	AVENIDA HOMBRES ILUSTRES
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No.26

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 HORAS del día 17 DE JUNIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

JESUS JOSE JUAREZ 9354-96-98
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

-A:-NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA.

En el Expediente número 890/09 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
- - - Por recibido, el día veintiocho del presente mes y año en curso, en este Juzgado, un escrito del Licenciado JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada **NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA** es general y no particular del promovente, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- - - - - - -
- - - - - - - - N O T I F I Q U E S E.- - - - - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - **"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.** ----------
- - -Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del **C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA,** y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -
- - -Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - - - - - - -
- - -Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.,** según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la **Vía ORDINARIA CIVIL,** por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la **C. NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA,** con domicilio ubicado en la Calle Prados de Santa Elena número 5427-32, del Fraccionamiento Prados de Santa elen a Segunda Etapa, en esta Ciudad.- - - - - - - - - - - - - - -
- - -Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.- - - - - - - - -
- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Henry Dunant número 4505-4, Zona Pronaf anillo envolvente de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a la Licenciada ALBA AZUCENA VELARDE MARQUEZ, asi como a los CC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, LAURA ALEJANDRA HIDALGO SOTO, SANTIAGO GARCIA GACIA, FRANCISCO ADRIAN SANCEHZ VILLEGAS, GEORGINA JANETH BUJANDA IBARRA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, Y AYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, ROCIO RUBI Y JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ.- -
- - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - -
- - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 11 de OCTUBRE del 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA 9731-96-98-100
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: KARLA PADILLA VELÁZQUEZ, VÍCTOR MANUEL PADILLA VELÁZQUEZ, LUÍS ARMANDO PADILLA VELÁZQUEZ Y JESÚS OMAR PADILLA VELÁZQUEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1002/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. MARÍA ROSARIO QUIROGA AGUILAR ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MANUELA AGUILAR ROCHA Y MIGUEL QUIROGA EN CONTRA DE KARLA PADILLA VELÁZQUEZ, VÍCTOR MANUEL PADILLA VELÁZQUEZ, LUÍS ARMANDO PADILLA VELÁZQUEZ Y JESÚS OMAR PADILLA VELÁZQUEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y EN SU PARTE CONDUCENTE DICE::-

ACUERDO: En uso de la palabra la C. MARÍA ROSARIO QUIROGA AGUILAR, actora en el presente asunto y concedida que es manifiesta: Que solicito a su señoría siendo el momento procesal oportuno se abra el juicio a prueba por el término de ley, de conformidad con el artículo 264-e y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, visto lo anterior el suscrito Juez Acuerda: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264-e y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba, por el término de treinta días comunes a las partes toda vez que los demandados KARLA PADILLA VELAZQUEZ, VÍCTOR MANUEL PADILLA VELAZQUEZ, LUÍS ARMANDO PADILLA VELAZQUEZ Y JESÚS OMAR PADILLA VELAZQUEZ, fueron emplazados por medio de edictos, publíquese el presente acuerdo, por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 499 y 504 del citado ordenamiento. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando quien intervino y quiso hacerlo, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, quien actúa ante el primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

KARLA PADILLA VELAZQUEZ 9724-96-98
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE JESUS ARENIVAR MUÑIZ,
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el Expediente Número **60/2010** deducido del Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO,** promovido por **BAUDELIO HOLGUIN ARMENDARIZ** en contra de **MARIA DE JESUS ARENIVAR MUÑIZ,** se dicto una sentencia cuyos punros resolutivos dicen: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JOSE LUIS GUTIERREZ AGUIRRE

En el expediente número 863/09, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NORMA ISELA GUERRERO GUEL, en cóntra de JOSE LUIS GUTIERREZ AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice:----------

----------R E S U E L V E----------

---**PRIMERO**.- Ha procedido la Vía especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**.--------- ---
SEGUNDO.- El actor probó su acción, la demandada no compareció a juicio.-------- ---
TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los **CC. NORMA ISELA GUERRERO GUEL y JOSE LUIS GUTIERREZ AGUIRRE**, ordenándose levantar el acta correspondiente.----------
---**CUARTO**.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera, pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria ésta sentencia.----------
---**QUINTO**.- Se declara la disolución de la sociedad conyugal y se ordena su liquidación, formación de inventario y avalúo, así como la rendición de cuentas por parte del cónyuge que venía haciéndose cargo de la administración.----------
---**SEXTO.-** No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.---------- ---
SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.----------
---**OCTAVO.-** Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste tribunal.----------
---**N O T I F I Q U E S E**:----------
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
Dos firmas ilegibles rubricas.-LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. ELIZABETH SOTO POSADA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LIC. ELIZABETH SOTO POSADA.

JOSE LUIS GUTIERREZ AGUIRRE 9704-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. ANDRÉS TORRES ORTIZ Y
MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA DE ORTIZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1380/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCÍA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de ANDRÉS TORRES ORTIZ Y MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA DE ORTIZ, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---
- - - Por presentado el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, con su escrito recibido el día veintiocho de octubre del año dos mil diez, como lo pide, se le tiene exhibiendo la publicación de edictos ordenada por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil diez, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se tiene por debidamente emplazada a juicio a la parte demandada, por lo que, tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se les declara en rebeldía, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar, y toda vez que tampoco señalaron domicilio procesal de su parte, hágansele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de **CEDULA**, hasta en tanto señalen domicilio procesal, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Así pues, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que conformidad con lo dispuesto en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de **EDICTOS** que deberán de publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. Por último, en cuanto a los medios probatorios que ofrece en su escrito de cuenta, dígasele que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas, se acordará lo que en derecho proceda, en cuanto a su admisión y desahogo. Expídanse los edictos respectivos. Así mismo, se le tiene exhibiendo dos sobres cerrados con los pliegos de posiciones que deberán absolver los demandados, los cuales se mandan guardar en el Secreto de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese por medio de CEDULA el presente proveído a los demandados.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ANDRES TORRES ORTIZ 9717-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 374/07 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARGARITA BALANDRAN CHACON DE MARFILEÑO Y TERESO MARFILEÑO SANCHEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

Agréguese a los autcs el escrito presentado a las once horas con treinta y cuatro minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil diez, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y en atención a su contenido, toda vez que en el presente juicio se emplazó a la parte demandada, por medio de edictos y dado que en el auto que antecede se decretó la apertura del periodo probatorio correspondiente, sin observarse la publicidad correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento con el fin de evitar violaciones al mismo que causen perjuicio a las partes; por lo que, se ordena la publicación del periodo probatorio el cual se aperturó por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, POR MEDIO DE EDICTOS por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles; dejándose sin efectos lo acordado en el auto que antecede respecto a los medios de convicción acordados, ya que lo conducente se proveerá hasta el momento procesal oportuno. Téngase este acuerdo formando parte integrante del auto antes aludido.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _56_. CONSTE.---------
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DEL 2010.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

MARGARITA BALANDRAN CHACON 9706-96-98

-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "IMPLEMENTOS AGRICOLAS KRAHN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará a las 10:00 horas del día 19 de Diciembre del 2010, en el domicilio de la Sociedad ubicado en Km 17 Carr. A Álvaro Obregón de la Cuauhtémoc Chihuahua A. Postal 680. Segunda convocatoria en caso de no existir quórum legal en la primera, será el mismo día a las a las 10:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE PRESENTES.
2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
3.-DECLARACION DE CORUM LEGAL.
4.- APROBACIÓN DE REPARTO A CUENTA DE FUTURAS UTILIDADES.
5.- GENERALES.

Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en Institución Bancaria o bien, en el mismo domicilio de la Sociedad con anticipación mínima de 24 horas a la fijada para llevar a cabo la asamblea, o en todo caso, deberán exhibirlas al presentarse a la reunión.

También se les recuerda que podrán hacerse representar en ella mediante simple carta poder que no podrá ser otorgada a favor de los administradores ni del comisario.

Chihuahua, Chih. 26 de Noviembre de 2010.
Comisario Enrique Krahn Thiessen.

Rubrica

IMPLEMENTOS AGRICOLAS KRAHN 9736-96

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 145/06, RELATIVO AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR **LICS. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ CARRILLO Y/O JOSE R. HERNANDEZ CARRILLO** ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE **MARIA LUISA GOMEZ GUTIERREZ**, EN CONTRA DE **LA SUCECION A BIENES DE ALFREDO GOMEZ GUTIERREZ** POR CONDUCTO DE SU ALBACEA **MARIA LUISA LARA GUADERRAMA**, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado por **LICENCIADO JESUS MANUEL MADERO JACOBO**, recibido el veintidós de noviembre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en el **cincuenta por ciento de la casa habitación ubicada en la Calle 58ª Número 1411 Colonia Inalámbrica de esta Ciudad, con una superficie de 250.00M2.,** en cumplimiento a lo resuelto en el expediente número **1292/2008**, relativo al Juicio de Tercería Excluyente de Dominio, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$435,788.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **$290,525.66 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 66/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantí respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Agréguese al expediente el certificado de existencia de gravamen que presenta, para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _____. CONSTE. ----------

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

ldd

ALFREDO GOMEZ GUTIERREZ 9726-96-97-98

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **686/09** relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **C. ALFONSO IVAN GARCIA PALOS, en contra de JM INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.,** se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el dia ocho del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado ENRIQUE TORRES VALADEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del lote de terreno urbano y construccion, compuesto por tres predios, embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal en cuanto al bien inmueble que obra registrado bajo el **número 1184 folio 182 del Libro 1190 de la Sección Primera** del Registro Público de la Público de la Propiedad de éste Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **$376,706.51 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL)**, término medio del avalúo del terreno y construccion fijado por el unico perito nombrado en el presente juicio y que sirve de base para el remate; en cuanto al bien inmueble que obra registrado bajo el **número 216 folio 195 del Libro 278 de la Sección Primera** del Registro Público de la Público de la Propiedad de éste Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **$582,446.33 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, término medio del avalúo del terreno y construccion fijado por el unico perito nombrado en el presente juicio y que sirve de base para el remate, y en cuanto al bien inmueble que obra registrado bajo el **número 214 folio 84 del Libro 816 de la Sección Primera** del Registro Público de la Público de la Propiedad de éste Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **$1'830,290.90 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL)**, término medio del avalúo del terreno y construccion fijado por el unico perito nombrado en el presente juicio y que sirve de base para el remate, que en conjunto forman una sola unidad industrial, y en su conjunto tienen un valor de $2'789,443.74 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

"E D I C T O D E R E M A T E."

En el expediente número 1158/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CESAR OCTAVIO ZAPATA DÍAZ y BLANCA LILIANA VILLALOBOS HOLGUÍN, se dictó un auto que a la letra dice:----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------
- - - - Agréguese el escrito presentado el once del actual, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Plaza de Córdova número 1990 (mil novecientos noventa) del Fraccionamiento Jardines del Sol etapa III de esta ciudad, mismo que tiene una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 125 (ciento veinticinco) a folios 125 (ciento veinticinco) del libro 4061 (cuatro mil sesenta y uno) de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $377,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $251,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **doce horas del día catorce de diciembre del año dos mil diez,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Agréguese a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del referido código. ----------
N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS. ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CESAR OCTAVIO ZAPATA DIAZ 9713-96-98
-0-

"E D I C T O D E R E M A T E."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1163/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FIANANCIERA DE OBJETO MILITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ERNESTO UGALDE ESQUIVEL y ANA ISELA NABOPR CAMPOS, existe un auto que a la letra dice.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------
- - - Agréguese el escrito presentado el once del actual por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Olivar de Alora número 17717 (diecisiete mil setecientos diecisiete) del Fraccionamiento Los Olivos IV de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 127.10 (ciento veintisiete metros cuadrados con diez centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 128 (ciento veintiocho) a folio 128 (ciento veintiocho) del libro 4187 (cuatro mil ciento ochenta y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $285,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las **doce horas del día quince de diciembre del año dos mil diez** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN

GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ERNESTO UGALDE ESQUIVEL 9715-96-98
-0-

"E D I C T O D E R E M A T E."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 842/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ APODERADO DE BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER MORALES COTA, Y LARISA RUBIO CHAVARRIA DE MORALES, existe un auto que a la letra dice. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------
- - -Agréguese el escrito del licenciado FIDEL LEON PÉREZ, presentado el once de noviembre del año en curso, y respecto de su primer petición, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, procédase al remate en segunda almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Rincón de San Marcos número 6326 (seis mil trescientos veintiséis) del Fraccionamiento Rincón del Lago, de esta ciudad, mismo que tiene una superficie de 122.50 (ciento veintidós metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 1531 (mil quinientos treinta y uno) a folios 68 (sesenta y ocho) del libro 2392 (dos mil trescientos noventa y dos) de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día dieciséis de diciembre próximo**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del referido código. ----------
N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

FRANCISCO JAVIER MORALES COTA 9716-96-98
-0-

" **EDICTO DE NOTIFICACIÓN** "

CC. MARTINA ARRIAGA Y MANUELA HILDA ARRIAGA VIUDA DE SOTO.

Que en el expediente número **345/2008**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **C. MANUEL NEVAREZ MARQUEZ** en contra de las **CC. MARTINA ARRIAGA Y MANUELA HILDA ARRIAGA VIUDA DE SOTO y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, se dictó sentencia en fecha quince de octubre del año dos mil diez, la cual en sus puntos resolutivos dice:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **R E S U E L V E:** - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **SEGUNDO.-** La parte actora, el **C. MANUEL NEVAREZ MÁRQUEZ**, acreditó los hechos fundatorios de su acción de prescripción adquisitiva; la parte demandada, las **MARTINA ARRIAGA, MANUELA HILDA ARRIAGA VIUDA DE SOTO y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA,** no comparecieron a Juicio.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE FEDERICO PEREZ CASTAÑEDA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 646/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LAURA CARRANZA LOZANO APODERADA DE, MARCELA CARRANZA LOZANO, en contra de JOSE FEDERICO PEREZ CASTAÑEDA, existe un auto que a la letra dice:----------

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

- - - Anéxese a los autos escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis de noviembre del año dos mil diez, signado por la C. LAURA CARRANZA LOZANO apoderada legal de MARCELA CARRANZA LOZANO, visto lo solicitado, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, en consecuencia y toda vez que el desconocimiento del paradero de del señor JOSE FEDERICO PEREZ CASTAÑEDA, quedó debidamente acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad; debiendo hacérsele saber a la demandada que dentro del término de TRES DIAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, así mismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y que queda a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Sustentan este Acuerdo en los Artículos 94, 96, 97, 98 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
P R E S E N T E.-

En el Exp. Núm. 874/08, relativo al J. ORDINARIO CIVIL promovido por CONSUELO ZAVALA CHAVEZ DE AGUILAR en contra de ANTONIO HERNANDEZ RAMOS, LUZ ALVARADO DE AGUILAR Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de noviembre del año en curso, presentado por la C. CONSUELO ZAVALA CHAVEZ. Con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. ----------
----------N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. ----------
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 33 . CONSTE.----------
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------
Clave: 5_B :ivcg
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
V i s t o el estado de los autos del que se desprende que se emplazó al demandado ANTONIO HERNANDEZ RAMOS por medio de edictos, notifíquese el proveído que antecede por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de amplia circulación que se edite en esta ciudad y por cédula que se publique en los estrados de este Juzgado; así mismo, notifíquese al demandado ANTONIO HERNANDEZ RAMOS todo lo actuado a partir del auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos del Tribunal. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 69 . CONSTE.----------

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------
Clave: 224 :mcal
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE. ----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ANTONIO HERNANDEZ RAMOS 9744-96-98-100

EDICTO DE REMATE

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1169/09-VII, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MÉNDEZ, existe un auto que a la letra dice:----------
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
(...) Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado de la parte actora, recibido en este H. Tribunal el día diez de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA;** asimismo se señalan **LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO,** sirviendo como base para el remate la cantidad de **$378,663.24 PESOS (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que servido como base para el remate, siendo la postura legal la cantidad de **$252,442.16 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle San Benito 8507 del fraccionamiento Santa Rita de esta ciudad, identificado como finca urbana, manzana 4 (cuatro) con superficie de 128.59 m2.(ciento veintiocho punto cincuenta y nueve metros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 2437, folio 175, libro 2097 de la Sección Primera. ----------
- - - Asimismo y toda vez que en el certificado de gravámenes que obra a fojas ciento diecinueve de autos aparece como diverso acreedor Multibanco Comermex, Sociedad Anónima y Banco Inverlat, Sociedad Anónima, en consecuencia túrnense los presentes autos al Actuario adscrito a la oficina Central de Notificadores a fin de que se constituya en el domicilio ubicado en , el ubicado en calle Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio "C", Tercer Piso del Centro de Negocios Campestre Senecu de esta ciudad, a fin de que notifique del presente auto a dicha institución de crédito por conducto de su representante legal, a fin de que en su caso pueda intervenir en el acto del remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. ----------
----------N O T I F I Q U E S E----------
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE. (RUBRICAS)". ----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

JUAN JOSE GONZALEZ MENDEZ 9743-96-98

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2091/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO DE THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., EN CONTRA DE DORA MAYANIN LLAMAS CALDERÓN Y SALVADOR RISPOLI MAGALLANES, existe un auto que a la letra dice. ----------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** ----------

- - - Por recibido el día dieciséis de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, no habiendo contestado la parte contraria la vista y el traslado que se le dio por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso <foja 681>, se le tiene por perdido su derecho para ello, por lo tanto, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 28, Manzana 1, de la Calle Hacienda la Cantera número 1851-28 del Fraccionamiento Hacienda la Cantera Etapa I de esta ciudad, con una superficie de 223.90 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 7, a folio 7, del libro 3938, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **$628,685.00 PESOS (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **$419,123.34 PESOS (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ----------

---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2010
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

DORA MAYANIN LLAMAS CALDERON 9741-96-98

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MANUELA CHAVEZ HERNANDEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **1156/10,** relativo al juicio **INTESTAMENTARIO,** promovido por **FEDERICO CHAVEZ HERNANDEZ**, a bienes de **MANUELA CHAVEZ HERNANDEZ,** existen tres autos, uno de ellos emitido el cuatro de agosto, otro el cinco de noviembre y el último el diecinueve de noviembre, todos de dos mil diez, los que en lo conducente se transcriben: ----------

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

- - - Por presentado el señor FEDERICO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día diecinueve de marzo del año en curso, turnado a éste juzgado el día veintidos del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. ----------

- - - Téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la C. MANUELA CHAVEZ HERNANDEZ, quien falleció en LOPEZ, CHIHUAHUA, el dia siete de mayo del año 2010. ----------

- - - Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informe si los autores de la presente sucesión dejaron disposición testamentaria alguna.- ----------

- - - Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbase la **TESTIMONIAL** señalándose para tales efectos **LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO** probanza ofrecida por el promovente y a cargo de un grupo de personas.----------

- - - Así mismo se le previene al promovente para que proporcione el domicilio del cónyuge supérstite CANDELARIO MONTOYA CONTRERAS, para que comparezca a deducir sus derechos y manifieste si tuvo o no descendencia con la De Cujus o acredite su fallecimiento.- También debe proporcionar los domicilios de los padres de la De Cujus de nombres JOSE CHAVEZ Y JUANA HENANDEZ, para los mismos efectos o acredite su fallecimiento.- Debiendo proporcionar también los domicilios de sus hermanos de nombres FRANCISCA Y JOSE CRUZ de apellidos CHAVEZ HERNANDEZ, para tales efectos Y Por último se le está previniéndosele para que señale el lugar de nacimiento de la de Cujus para proceder en los términos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.- ----------

- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la CALLE JUAN ESCUTIA NUMERO 353 NORTE DE LA COLONIA MARGARITAS DE ESTA CIUDAD.- - - -

----------N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. ----------

ACUERDO.- "... por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 566 del Código Adjetivo para el Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Distrito Judicial Jiménez para que en auxilio de las labores de este Juzgado se publiquen edictos en los estrados del Tribunal a su digno cargo, anunciando la muerte sin testar del autor de la sucesión y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado dentro del término de treinta días con la documental idónea para acreditar el entroncamiento con el autor de la sucesión; ordenándose que los referidos edictos se inserten además por dos veces de siete en siete días en un periódico de información local, así como en el periódico oficial del estado..."

ACUERDO.- "...y como lo solicita, téngasele aclarando que el nombre correcto de su hermano es CRUZ CHÁVEZ HERNÁNDEZ y no como lo manifestara en el hecho 4 de su escrito inicial; en virtud de lo cual, gírese de nueva cuenta el exhorto en los términos en que fuera ordenado, incluyendo el presente acuerdo..."----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO CUARTO CIVIL DISTRITO BRAVOS CD. JUÁREZ, CHIH.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

MANUELA CHAVEZ HERNANDEZ 9722-96-98
-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 956/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. MARIO ÁNGEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, HOMERO SALAZAR SALAS, MARTHA EMA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ IRMA GLORIA MORA LOERA, JONATHAN WILLIAM DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ Y DANIELA CEJUDO OROZCO, AUTO CAMIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ANTONIO BACA BENAVETE Y MARTHA LETICIA MARTÍNEZ MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice. ---------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. **LIC. RICARDO RÍOS RAMÍREZ**, recibido el día veintinueve de octubre del año en curso, como lo solicita, se ordena sacar a remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en: CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 2303, DE LA COLONIA RIGOBERTO QUIROZ DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 634.00 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 1, A FOLIOS 1, DEL LIBRO NUMERO 2968 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, sirviendo de base la cantidad de $590,400.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $393,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

ANTONIO BACA BENAVETE 9641-95-96-97

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HECTOR FELIX JAURRIETA VALLES,** Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día nueve de noviembre del año dos mil diez, comparecieron los Señores **ROSA IMELDA JIMÉNEZ TAPIA, CRUZ OLIVIA JIMÉNEZ TAPIA, NORMA ELISA JIMÉNEZ TAPIA y SERGIO IVÁN JIMÉNEZ TAPIA,** quienes manifestaron que son los hijos de los Señores **JOSÉ ÁNGEL JIMÉNEZ AMAYA y MA. TERESA TAPÍA VELAZQUEZ,** quienes fallecieron en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el primero el día dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro y la última, el día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 7896 siete mil ochocientos noventa y seis, en el Volumen Nueve del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.----------

Para dicho fin exhibieron, entre otros documentos, copias certificadas de las actas de defunción de los autores de la Sucesión y de las actas de nacimiento correspondientes. --

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. ----------

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. ----------

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. ----------

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

MA. TERESA TAPIA VELAZQUEZ 9760-96-98

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 897/09, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **PEDRO APODACA WEST**, EN CONTRA DE **ROSALBA GÓMEZ CÁRDENAS**, existe un auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

*Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día dieciséis de noviembre del año en curso, presentado por **PEDRO APODACA WEST** como lo solicita y, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **ROSALBA GÓMEZ CÁRDENAS**, a través de los informes que se recibieron por parte de las dependencias y autoridades correspondientes para la búsqueda y localización de la demandada, hágase del conocimiento de la demandada, la radicación del expediente 897/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que **PEDRO APODACA WEST** le demanda en la **VÍA SUMARIA CIVIL** la elevación a escritura pública del contrato de compra venta privado celebrado, en relación al inmueble ubicado en calle **RAUL CONTRERAS FINITO** número **537** del fraccionamiento **LOS CHARROS** de esta ciudad y lote sobre él construida, otorgándoseles un término de **TRES DÍAS**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que la copia de traslado debidamente sellada y cotejada se encuentra a su disposición en la Secretaria del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.*----------

*---**N O T I F Í Q U E S E**: ----------

*---Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos el **LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**".----------*

DOS RUBRICAS ILEGIBLES. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.

ROSALBA GOMEZ CARDENAS 9746-96-98-100

-0-

"IMAGE PROCESSING CENTER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en liquidación
AVISO DE LIQUIDACION

Mediante Asamblea General Extraordinaria, de fecha siete de octubre del año dos mil diez, se acordó la liquidación de "IMAGE PROCESSING CENTER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, todo ello de acuerdo con lo estipulado por la fracción tercera del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Juárez, Chih., a 5 de noviembre del dos mil diez.

LIQUIDADOR. JUAN PABLO CARDIEL ALCALA .

9754-96-99-102

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIO ARTURO CONTRERAS TORRES
MARIA DEL SOCORRO FACIO SALDAÑA DE CONTRERAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1590/09**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **MARIO ARTURO CONTRERAS TORRES Y MARIA DEL SOCORRO FACIO SALDAÑA DE CONTRERAS**, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - - CIUDAD JUÀREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ----------
- - - Por presentada la C. LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veinticinco y en este Juzgado el día veintiocho de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MARIO ARTURO CONTRERAS TORRES y MARIA DEL SOCORRO FACIO DE CONTRERAS, con domicilio en calle Jarudo poniente número 4534 del fraccionamiento Jarudo 1ª. Etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. LUIS MARIO QUEZADA RODRIGUEZ y/o LINDA ANGELICA QUEZADA AMEZCUA y/o EDNA ELENA FIERRO DUEÑAS y/o CARLOS HOLGUIN CANO y/o SERGIO PULIDO MARTIN y/o JOSÉ ARTURO CASTRO ULLIN y/o ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID y/o CANDELARIO JUAREZ ROCHEL y/o ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO y/o ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ y/o PERLA TERESA RAMOS MARTINEZ y/o NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.- - - - - - - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
- - - Por recibido el día ocho de octubre del año en curso, el escrito presentado por la **LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada **MARIO ARTURO CONTRERAS TORRES Y MARIA DEL SOCORRO FACIO SALDAÑA DE CONTRERAS**, se ordena que el juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** a que se refiere el auto inicial, mas **OCHO** como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ---------- **N O T I F I Q U E S E:** ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., 15 DE OCTUBRE DE 2010.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

MARIO ARTURO CONTRERAS TORRES 9730-96-98-100
-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **38/2010** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FICNANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, EN CONTRA DE **MARIA GABRIELA PONCE OCHOA**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- - - - - - - - - - - - - - -

EDICTO DE NOTIFICACION

RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DEL SR. JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCIA.-
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1456/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCIA, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.** - Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **35,555,** VOLUMEN 1,148 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL 2006, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con su Escrito, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y Téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL AL SEÑOR JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCIA,** quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en CALLE RINCON DE ASTURIAS NORTE # 520, CASA NUMERO 30 DEL CONDOMINIO LISBOA DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD.- y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE SIMONA BARBA # 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E:- -Así o acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - -

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.---------- RUBRICA.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- RUBRICA.- SECRETARIA LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2010.

LA C. LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS
PRIMERA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE ACUERDO AL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTAO DE CHIHUAHUA.-

JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCIA 9739-96-98-100
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA DE LOURDES MUNGUIA GONZALEZ,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1678/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE. SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES MUNGUIA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice ----------

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARÍA DE LOURDES MUNGUIA GONZÁLEZ, la radicación del expediente 1678/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** a través de sus apoderados, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.'----------

----------**N O T I F I Q U E S E:** ----------

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ---- DOY FE ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS - LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS - DOY FE ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA DE LOURDES MUNGUIA GONZALEZ 9738-96-98-100
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BANCO LONGORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1437/09, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MARÍA ELENA PONCE VILLANUEVA, en contra de BANCO LONGORIA SOCIEDAD ANONIMA, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: ----------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veinte de Octubre del año en curso, presentado por la C. MARÍA ELENA PONCE VILLANUEVA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida; visto lo solicitado y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que se llevo acabo el día veinte de Octubre del año en curso, que obra en el expediente a fojas noventa y noventa y uno de autos. En virtud de lo anterior se ordena emplazar al demandado BANCO LONGORIA SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término termino de **TRES DIAS** de respuesta a la demanda, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, hágasele saber a la parte demandada que cuentan con el mismo término, para oponer las excepciones que quisieren hacer saber, mismas que se estudiarán y resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 401 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

----------**N O T I F I Q U E S E**----------

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)."----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2010.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

BANCO LONGORIA 9745-96-98-100
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1203/1997 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO LUÍS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ROSARIO CUELLAR GONZÁLEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO LUÍS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, recibido el día veintidós de noviembre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información local que se edite en esta localidad, con letra lo suficientemente legible de la que se utiliza para publicar las notas periodísticas, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio. N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa ante el Primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE UBICADO EN CALLE CARMEN ARNAL, LOTE 22 MANZANA 6, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 150.000 METROS CUADRADOS; INSCRITO BAJO EL NUMERO 897 A FOLIO 53 DEL LIBRO 2017 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

ROSARIO CUELLAR GONZALEZ 9740-96-97-98
-0-

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL (LA) C. **HUMBERTO ERASMO SOSA SOSA,** *PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO* DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN SANTO TOMAS, GUERRERO, CHIH. DEL FUNDO LEGAL DE GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,664.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	39.40 METROS	NW 84 06	CALLE
2 - 3	44.20 METROS	NE 7 24	JESUS ELIGIO SOSA ERIVES
3 - 4	35.60 METROS	SE 84 32	JUAN CRUZ
4 - 1	44.60 METROS	SW 2 29	CALLE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1372, A FOJAS NÚM. 100 A,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE *SIETE EN SIETE DIAS.*

CD. GUERRERO, CHIH. , A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO

HUMBERTO ERASMO SOSA 9756-96-98
-0-

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL (LA) C. **RAMON SILVA GAMBOA,** *PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO* DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN PEDERNALES, GUERRERO, CHIH. DEL FUNDO LEGAL DE GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 700.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	20.00 METROS	NE 56 00	CALLE SAN MIGUEL
2 - 3	35.00 METROS	SE 34 00	AMANDA MA. LUISA PADILLA VDA COSS
3 - 4	20.00 METROS	SW 56 00	CALLE 3ª
4 - 1	35.00 METROS	NW 34 00	CALLE MINA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1371, A FOJAS NÚM. 100,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE *SIETE EN SIETE DIAS.*

CD. GUERRERO, CHIH. , A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO

RAMON SILVA GAMBOA 9757-96-98
-0-

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL (LA) C. **JULIA ELENA OROZCO ESCARCEGA,** *PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO* POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL CONSUELO EN CD. GUERRERO, CHIH. DEL FUNDO LEGAL DE GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,001.35 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	28.88 METROS	SE 06 48 31	LEONEL CARDONA PEREZ
2 - 3	21.23 METROS	SW 03 28 39	LEONEL CARDONA PEREZ
3 - 4	15.00 METROS	NW 30 27 59	FERNANDO MOLINA
4 - 5	31.50 METROS	NW 58 47 00	FERNANDO MOLINA
5 - 6	20.50 METROS	NE 34 02	MARIO ERIVES LOYA
6 - 7	08.65 METROS	SE 48 33	MARIO ERIVES LOYA
7 - 1	27.50 METROS	SE 85 36	CAMINO A COL. SAN RAFAEL

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1373, A FOJAS NÚM. 101,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO

JULIA ELENA OROZCO ESCARCEGA 9758-96-98
-0-

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL (LA) C. **PATRICIA CHAPARRO ERIVES,** *PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO* DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA DIEZ DE MAYO EN CD. GUERRERO, CHIH. DEL FUNDO LEGAL DE GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 240.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	07.03 METROS	NE 88 48	CALLE 20ª
2 - 3	26.13 METROS	SE 02 07	MANUEL HERRERA
3 - 4	09.27 METROS	SW 74 29	ELIA MORALES
4 - 5	22.87 METROS	NW 01 12	AV. MIÑACA
5 - 1	05.86 METROS	NE 17 25 14	AV. MIÑACA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1369, A FOJAS NÚMERO 99,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES *CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.*

CD. GUERRERO, CHIH. , A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO

PATRICIA CHAPARRO ERIVES 9759-96-98
-0-

"IMAGE PROCESSING CENTER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en Liquidación

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION al 7 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ

(EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		**Circulante**	
Total Circulante	$ 0.00	**Total Circulante**	$ 0.00
SUMA DEL ACTIVO	$ 0.00	**SUMA DEL PASIVO**	$ 0.00

CAPITAL	
Capital	
Capital Social	$ 0.00
Total Capital	$ 0.00
SUMA DEL CAPITAL	$ 0.00
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	$ 0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 4 de Noviembre de Dos Mil Diez.

JUAN PABLO CARDIEL ALCALA
Liquidador

EDICTOS DE NOTIFICACION

JAIME CALZADA RANGEL Y
GLORIA MANUELA JACOBO ESPARZA
PRESENTE.-

En el expediente número **466/2008**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por la licenciada **VANESA GARCIA CHAVEZ**, apoderada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **USTEDES**, obra el siguiente auto que a la letra dice:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---------- - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecisiete de febrero del año en curso, presentado por **JONATAN RENOVA DOZAL**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, personalidad que acredita y se le reconoce de conformidad con la instrumental pública que para tal efecto exhibe, por lo tanto se le tiene por notificado del estado que guarda el presente asunto. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JAIME CALZADA RANGEL y GLORIA MANUELA JACOBO ESPARZA**, la **radicación del expediente 466/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado**, indicándoles que la **LICENCIADA VANESSA GARCIA CHAVEZ, APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Hágase devolución al promovente del documento que indica, previa copia certificada que del mismo se deje en autos. Por ultimo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los **Licenciados OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, QUIRINA SIGALA RAMIREZ, JOSE ALBERTO DOMINGUEZ RIVERA, MARIANA JAIME LICON, ANTONIO AGUIRRE LOPEZ, CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, REYNALDO LECHUGA BORUNDA, ANTONIO ROBERTO FONTES FERNANDEZ, JESUS ELOY FIERRO TORRES, MARIO ALBERTO RUIZ TORRES, EDUARDO ROMERO TORRES, GUSTAVO RUBIO HERNANDEZ, MARIO RUIZ TORRES y MYRNA ELIZABETH MARTINEZ ESTRADA**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60, 84 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.----------"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

JAIME CALZADA RANGEL 9753-96-98-100
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MILTON CARLOS DURAN ALVAREZ ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-7 LOTE No.28 de la colonia EL MIRADOR de esta población con una **Superficie 249.97** M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 19
Sur	11.11	Mts	y Linda con	CALLE 38
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No.29
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	AV. MATAMOROS

La solicitud queda debidamente registrada a las **10:45 HORAS** del día **22 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

MILTON CARLOS DURAN ALVAREZ 9351-96-98
-0-

EDICTO DE REMATE

GRILFIDO ROBLES RIVERA Y YOLANDA RAMÍREZ VÁZQUEZ DE ROBLES

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1096/06, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, APODERADO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GRILFIDO ROBLES RIVERA Y YOLANDA RAMÍREZ VÁZQUEZ DE ROBLES, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---- - - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el día veinticinco de octubre del año dos mil diez, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, a fin de que tenga verificativo la audiencia en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en TERRENO RUSTICO QUE CONSTITUYE LOS LOTES CUATRO Y CINCO, DENOMINACIÓN SAN JUAN, FRACCIONAMIENTO DE LA EX-HACIENDA DE SAN JOSÉ BABICORA, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, SUPERFICIE 94-19-00 HECTÁREAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: 1 AL 2 NE-9 GRADOS 58' 860.00 METROS CON EJIDO DE LA BOQUILLA Y ANEXAS, 2 AL 3 SE-87 GRADOS 32' 1270 METROS CON EJIDO LA BOQUILLA Y ANEXAS, 3 AL 4 SE-8 GRADOS 02' 200 METROS CON EJIDO LA BOQUILLA Y ANEXAS, 4 al 5 SW-84 GRADOS 54' 300 METROS CON EJIDO LA BOQUILLA Y ANEXAS. 5 AL 6 SE-8 GRADOS 52' 52.00 METROS CON EJIDO LA BOQUILLA Y ANEXAS. 6 AL 7 NW-89 GRADOS 45' 206.85 METROS CON EJIDO LA BOQUILLA Y ANEXAS. 7 AL 8 SE-7 GRADOS 25' 672.00 METROS CON EJIDO LA BOQUILLA Y ANEXAS. 8 AL 9 NW-81 GRADOS 47' 1049.00 METROS CON LOTE V Y EJIDO DE PEÑA BLANCA, DICHO INMUEBLE OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 29, A FOLIOS 42, DEL LIBRO 140 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, sirviendo de base para el remate la cantidad de $2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad de $1,666,666.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. En virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Gómez Farías, Chihuahua, gírese atento despacho al C. JUEZ MENOR MIXTO DE GÓMEZ FARIAS, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos de ese H. Tribunal otro tanto de los edictos ordenados en el presente proveído. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicados supletoriamente.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

GRILFIDO ROBLES RIVERA 9763-96-97-98
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MARIA MAGDALENA GALINDO LUJAN ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-20 LOTE No.28 de la colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Sur	10.00	Mts	y Linda con	LOTE No. 38
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 29
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No.27

La solicitud queda debidamente registrada a las **9:00 HORAS** del día 25 DE JUNIO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARIA MAGDALENA GALINDO LUJAN 9353-96-98
-0-

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 345/2006, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS ALFONSO VALDES CARAVEO Y/O ROGELIO SÁNCHEZ SANZ Y/O LAURA ELENA VILLALOBOS ARREDONDO, en su carácter de apoderados legales de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, en contra de los CC. HUGO FRANCO MUÑOZ e ISABEL CRISTINA LAGOS FIERRO, se dicto un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LIC. ROGELIO SÁNCHEZ SANZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en AVENIDA 14 SUR SIN NUMERO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS HACIENDAS III ETAPA, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 67, A FOLIOS 67, DEL LIBRO 540 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,489,925.08 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.), que es el precio que sirvió como base para el remate en primera almoneda menos un 10% (diez por ciento) de descuento, y como postura legal la cantidad de $992,616.72 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 72/100 M.N.), señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada. Gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 19. CONSTE. ----------

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 124_A :L/cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

HUGO FRANCO MUÑOZ 9762-96-97-98
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANSELMO JUAN ESQUIVEL HERNANDEZ
Y MARISOL RODRIGUEZ SOTO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 792/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ APODERADO DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de ANSELMO JUAN ESQUIVEL HERNANDEZ Y MARISOL RODRIGUEZ SOTO, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

A sus autos el escrito y copias simples recibidos el día veinticuatro del actual, presentados por el Licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. ANSELMO JUAN ESQUIVEL HERNANDEZ y MARISOL RODRIGUEZ SOTO, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos, la radicación del expediente 792/08, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la **Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ**, Apoderada Legal de **SCRAP II, S DE R.L. DE C.V.**, les demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; haciéndoles saber además, que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, lo cual se hará así mientras no comparezcan por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.----------

----------**N O T I F I Q U E S E:**----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO ___33_____. CONSTE.---------

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2010.

EL SECRETARIO.

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ANSELMO JUAN ESQUIVEL HERNANDEZ 9761-96-98-100
-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver los autos que integran el expediente número 817/2010, con motivo del JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, tramitado por los señores NORMA SOCORRO CHAPARRO HERNANDEZ Y JOSE MARIA LEAL ESTRADA, y:

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo antes expuesto y fundado se:
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.-SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución de vínculo matrimonial que une a los señores NORMA SOCORRO CHAPARRO HERNANDEZ Y JOSE MARIA LEAL ESTRADA, acto civil celebrado en fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Licenciado Soto Marquez, Municipio de Namiquipa, Estado de Chihuahua, quedando estos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada; asimismo, se decreta liquidada la sociedad conyugal, en los términos del convenio celebrado por los promoventes.- TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó trascrito en el considerando III de la presente resolución.- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado un tanto de copias certificadas de la misma, a fin de que haga la publicación correspondiente, asimismo gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, para que efectúe las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio registrada en fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Licenciado Soto Marquez, Municipio de Namiquipa, Estado de Chihuahua, con el número 68, localizable a folio 19, del libro número 4, Oficialía 3, y para que hecho lo anterior remita a este Tribunal los datos de identificación del acta de divorcio respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.- QUINTO.- No procede condena al pago de costas.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de junio del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que no se interpueso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste. hace constar que el término para recurrir la resolución pronunciada en fecha treinta y uno de mayo del año en curso, inició el día tres y concluyó el día nueve de junio del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste. Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de junio del año dos mil diez. Visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día treinta y uno de mayo del año dos mil diez, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código de Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

96

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. EDGAR OCTAVIO URANGA VAZQUEZ e ISELA AIDEE DURAN DUEÑAS, expediente número 81/2010; y,

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo antes expuesto y fundado este Tribunal:
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los C.C. EDGAR OCTAVIO URANGA VAZQUEZ e ISELA AIDEE DURAN DUEÑAS, ordenándose levantar el acta correspondiente. SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece trascrito en el considerando segundo de ésta sentencia, y en caso de modificación, también se integra a esta sentencia. TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Cd. Delicias, Chih., a diez de marzo del año dos mil diez. A sus autos el escrito del LIC. FRANCISCO JAVIER MOLINA SALAZAR, recibido el día nueve de marzo del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio con fecha ocho de febrero del año en curso, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término que para tal efecto se les concedió, se declara que la misma ha causado ejecutoria, así mismo dése cumplimiento al punto resolutivo cuarto de dicha sentencia. De conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

96

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. IVÓN AIDE HERRERA LUNA Y MANUEL FERNANDO MENDOZA GARCÍA, expediente número 1004/2008; y,

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo antes expuesto y fundado este Tribunal:
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. IVÓN AIDE HERRERA LUNA Y MANUEL FERNANDO MENDOZA GARCÍA, ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece trascrito en el considerando segundo de ésta sentencia, con las excepciones descritas en el mismo, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a esta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Cd. Delicias, Chih., a dieciocho de agosto del año dos mil diez.

A sus autos el escrito del C. MANUEL FERNANDO MENDOZA GARCIA, recibido el día dieciséis de agosto del año en curso, y atento a lo que solicita y toda vez que no se interpuso recurso alguno dentro del término de Ley, en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, y dése cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto resolutivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

96

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. JOSÉ JUAN GARCÍA ANAYA Y YADIRA CENICEROS DE LA TORRE, expediente número 262/2010, y:

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. JOSÉ JUAN GARCÍA ANAYA Y YADIRA CENICERSO DE LA TORRE, ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece trascrito en el considerando segundo de ésta sentencia, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a esta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria ésta sentencia.

CUARTO.- Gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Abraham González, a fin de que haga la anotación marginal a favor del menor JOSÉ EMMANUEL GARCÍA CENICEROS, respecto del bien inmueble mencionado en la cláusula cuarta del convenio, inscrito bajo el número 68, folio 70, libro 679, de Sección Primera, en los términos del artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, acompañándole copia certificada de la presente resolución.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, en unión de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de agosto del año dos mil diez. A sus autos el escrito de la C. YADIRA CENICEROS DE LA TORRE, recibido el día seis de lo corrientes; y atento a lo que solicita y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada para todos los efectos legales a que haya lugar, así mismo dése cumplimiento al cuarto resolutivo de la sentencia dictada en el presente juicio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

96

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. VICENTE FIERRO VAZQUEZ, en contra de la C. MARTHA CARDENAS, expediente número 1207/2009, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Tribunal:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. VICENTE FIERRO VAZQUEZ y MARTHA CARDENAS, ordenándose levantar el acta correspondiente.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.
QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal y se ordena su liquidación, formación de inventario y avalúo, así como la rendición de cuentas por parte del cónyuge que venía haciéndose cargo de la administración.

SEXTO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.

SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIFIQUESE.-

Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Abraham González, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Cd. Delicias, Chih., a dos de agosto del año dos mil diez. A sus autos el escrito del C. VICENTE FIERRO VAZQUEZ, recibido el día quince de julio del año en curso, y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada para todos los efectos legales a que haya lugar, así mismo dése cumplimiento al punto séptimo resolutivo de la sentencia dictada en el presente juicio, así mismo expídasele las copias certificadas de las constancias que indica. Hágasele devolución de los documentos que indica previa simple toma de razón. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

96

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CD. DELICIAS, CHIH., A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. ELIA MARGARITA BURROLA FLORES y JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ RUIZ, expediente número 918/2008; y,

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo antes expuesto y fundado este Tribunal:
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. ELIA MARGARITA BURROLA FLORES y JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ RUIZ ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece trascrito en el considerando segundo de ésta sentencia, y en caso de modificación, también se integra a esta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Cd. Delicias, Chih., a tres de agosto del año dos mil diez. A sus autos el escrito de la C. ELIA MARGARITA BURROLA FLORES, recibido el día dieciséis de julio del año en curso, y atento a lo que solicita, y toda vez que no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, en contra de la sentencia dictada en el presente juicio se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, y dése cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 397 fracción II y 421 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

96

-0-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el MIÉRCOLES se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el SÁBADO se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.00
Costo de la Suscripción anual	$1,645.70
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	$27.43
Sentencia de divorcio	$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$671.33
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 20.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx